

40721  
28



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON**

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO MEXICANO Y EL  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
PARA OTORGAR PERMISOS DE TRABAJO A  
CONYUGES E HIJOS MENORES DE EDAD DE  
FUNCIONARIOS O CONSULES ACREDITADOS EN  
AMBOS PAISES**

**T E S I S  
PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
NANCY FABIOLA ARCE VALLEJO**

**ASESOR:  
LIC. ANTONIO REYES CORTES**

**MEXICO**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**2003**

**A**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*El presente trabajo lo otorgo como medio de agradecimiento para intentar devolver un poco de lo mucho que me han obsequiado:*

*A Dios que es el ser que me dio la dicha de estar viva, de protegerme y guiarme para llegar donde estoy, gracias por darme en mi camino hombres que saben porque nos creó de su costilla, y fue para estar siempre a su costado nunca arriba, nunca abajo de ellos, pidiéndole día a día su bendición para continuar y alcanzar la paz para estar siempre cerca de él.*

*A la Universidad por brindarme el espacio en sus aulas para contribuir a mi formación profesional.*

*A mi Asesor Licenciado Antonio Reyes Cortés por su amabilidad de prestarme un poco de su valioso tiempo para lograr con su ayuda terminar el presente trabajo.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A mi Señor Padre Porfirio Arce y mi Señora Madre Juana Vallejo, gracias a ellos pude realizar muchos sueños, por el amor con sacrificio, la comprensión y el apoyo desinteresado para que su hija se convirtiera en profesionalista, por enseñarme principios como la honestidad y la humildad dignos de su ejemplo, y por instruirme para enfrentar los retos de la vida con fortaleza y coraje.*

*A mis queridas hermanas Verónica y Mónica por su apoyo incondicional en cada uno de los momentos más importantes de mi vida, gracias por sus consejos que me sirvieron para llegar a ser mejor persona, hija, hermana, esposa y madre.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A mi amor eterno, mi querido Esposo, Miguel Ángel Martínez Becerril por la dedicación, la paciencia, el inmenso amor y por cada uno de los besos y abrazos que me entrega cada mañana que me hacen sentir mas fuerte para enfrentar la vida y así alcanzar nuestros sueños. Gracias por que se que por más en el fondo del océano este tu mano estará junto a la mía, por demostrarme que el verdadero amor lo perdona todo.*

*A los dos ángeles que Dios me mando, mis adorables hijos Miguel Iván y Mauricio Isaac, por ayudarme a ser mejor cada día gracias por enseñarme el verdadero sentido de la vida.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A mi Señora Suegra, Socorro Becerril por abrirme las puertas de su casa y considerarme una hija dándome su cariño, respeto y apoyo absoluto.*

*A mis familiares y amigos, por haberme respaldado e impulsado hasta el final para no dejarme vencer y salir adelante, a todos aquellos que de alguna forma me ayudaron a conseguir que este esfuerzo valiera la pena.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## Índice

### Introducción

### CAPITULO I

PAG.

1. Historia de los tratados	2
1.1 Concepto	3
1.2 Reseña histórica de los tratados	4
1.3 Convención de Viena de 1961	5
2. Principio de los tratados	6
3. Clasificación de los tratados	7
4. Estructura del tratado	9
4.1 Forma de los tratados	10
4.2 Lenguaje de los tratados	10
4.3 Terminología de los tratados	11
4.4 Cuerpo de los tratados	13
5. Transcripción del acuerdo	15
6. Conclusión	26

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CAPITULO II

1. Requisitos de validez en los tratados	29
1.1 Capacidad de las partes	30
1.2 Habilitación de los agentes diplomáticos	30
1.2.1 Clasificación de los agentes diplomáticos	31
1.2.2 Personal de las misiones diplomáticas	32
1.2.3 Selección y nombramiento de los agentes diplomáticos	33
1.2.4 Funciones de los agentes diplomáticos	34

1.2.5 Inmунidades diplomáticas	35
1.2.6 Terminó de la misión diplomática	36
1.3.1 Los cónsules	37
1.3.2 Funciones de los cónsules	38
1.3.3 Clasificación de los cónsules	38
1.3.4 Inmунidades y privilegios de los cónsules	39
2.1 Objeto lícito y posible	39
3.1 Consentimiento mutuo	40
3.1.1 Firma	40
3.1.2 Canje	41
3.1.3 Ratificación	41
3.1.4 Aprobación y aceptación	43
3.1.5 Adhesión	43
3.1.6 Reservas	44
4.1 Publicación y registro de los tratados	44
5. Efectos de los tratados	45
5.1 Efecto respecto a las partes	45
5.2 Efectos respecto a terceros Estados	45
5.3 Efectos de la guerra sobre los tratados	46
6 Extinción de los tratados	47
6.1 Ejecución	47
6.2 Pérdida de la calidad	48
6.3 Acuerdo mutuo entre las partes	48
6.4 Expiración del plazo convenido	49

G

TRIE CON  
FALLA DE ORIGEN



6.5 Denuncia	49
6.6 Renuncia	50
7. Conclusión	50

### CAPITULO III

1. Derecho de los tratados	53
2. Relación del Derecho Interno y el Derecho Internacional	54
2.1 Principales teorías del Derecho interno	54
3. Convención del Derecho de los tratados	56
4. Ley de Celebración de Tratados	60
5. Normatividad Mexicana que tiene relación con el tratado	66
5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a Tratados	66
5.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Trabajador	69
5.3 Ley Federal del Trabajo	71
5.3.1 Trabajador extranjero en México	72
5.3.2 Trabajador mexicano en el extranjero	73
5.3.3 Trabajador menor de edad	74
6. Libertad de trabajo	78
7. México en la Organización Internacional del Trabajo	81
8. Código Penal para el Distrito Federal	82
10. Ley General de Población	83
11. Convenios que tratan sobre trabajadores extranjeros y migrantes	85

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

H

12. Conclusión	87
----------------	----

## CAPITULO IV

1. Política Exterior en México	90
1.1 Instituto Mexicano de Cooperación Internacional	92
2. Importancia social del acuerdo	94
3. Importancia económica del acuerdo	97
4. Problemática del acuerdo	99
5. Solución de la problemática según acuerdo	101
6. Solución de la problemática según la Ley nacional	103
7. Propuesta del acuerdo	104
8. Conclusiones	107

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la vida independiente de México y en su afán de lograr una cordial convivencia mundial, se ha encargado de realizar innumerables tratados, de diversas índoles, con la mayoría de los países, esto, ha permitido un desarrollo en sus relaciones internacionales y por supuesto lo que conlleva la ratificación y cumplimiento de determinado Tratado.

En este trabajo se señala lo importante que es la concertación de un Tratado para los países contratantes, por ejemplo en nuestra Constitución Política, se le otorga como "Ley suprema", elevándola jerárquicamente como una legislación máxima como la misma constitución, por tal motivo, una Ley requiere para su creación de diferentes pasos que en los capítulos del presente trabajo se señala.

Después de considerar un Tratado importante en nuestra vida económica y social de nuestro país, me encontré un Acuerdo que a simple vista no tiene problemática, que no aporta nada nuevo a nuestra legislación, y que no influye en nuestra actividad económica, sin embargo me llamo mucho la atención el investigar al respecto y encontrarme que este el Acuerdo entre el gobierno Mexicano y el gobierno de la República del Paraguay para otorgar permisos a cónyuges e hijos menores de edad de funcionario o cónsules acreditados en ambos países, lleva consigo una problemática constitucional.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para tratar de resolver esta problemática, a lo largo del desarrollo del trabajo se tuvo que estudiar aspectos como el desarrollo histórico de los tratados, clasificación, requisitos de validez, relación del Derecho Interno con el Derecho Internacional, entre otros.

¿Por qué estudiar todos y cada uno de estos aspectos? Para poder expresar la opinión de algún tema es necesario estudiarlo a fondo con todos sus requisitos de formación, así como sus objetivos y metas este tema en particular nos lleva a un estudio en toda su estructura y todo lo que lleva a acabo para la ratificación, recordando que su objetivo de cada tratado es el bien común de los países que intervienen en él.

Esta investigación no pretende contradecir a ninguna legislación solo pretende defender el derecho de igualdad y de libertad que tiene todo ser humano y que lo encontramos consagrado en los artículos constitucionales que otorgan garantías individuales a todos los que se encuentren en territorio nacional.

En consecuencia el permiso a cónyuges e hijos menores de edad de funcionario acreditados en la República del Paraguay y en Estados Unidos Mexicanos, solo resguarda el derecho de libertad para laborar de manera lícita en lo que mejor les parezca y salvaguardando de igual forma una retribución económica ajustada a sus labores como cualquier nacional.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**En nuestro estudio se analizará el trabajo de menores de edad, trabajadores extranjeros en México, trabajadores mexicanos en el extranjero, en caso de cónyuge femenina, el trabajo de la mujer, que es regulado esencialmente por la Constitución Mexicana y por la Ley del Trabajo, que forman parte de una protección social.**

**Es tan trascendental la protección al trabajador que mundialmente se establecieron Organizaciones Internacionales con el único objetivo de hacer menos precarias las condiciones del trabajador. Una de ellas es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que defiende universalmente los derechos del trabajador, en esta Organización, México toma gran notabilidad poco después de su creación, adhiriéndose a conceptos como protección e igualdad social para el trabajador.**

**Por último es ineludible subrayar que el trabajo es parte fundamental en su desarrollo físico y mental de los seres humanos y por tanto también llevará a un desarrollo del país. Todos tenemos el derecho de laborar como mejor nos convenga siempre y cuando sea lícito y no dañe a terceras personas**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

# CAPITULO I

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## HISTORIA DE LOS TRATADOS

A través de la historia mundial se ha descubierto que las comunidades no estaban organizadas como actualmente las conocemos, sin embargo, han podido crear por medio de la costumbre principios fundamentales de derecho internacional que aún subsisten, como es el tratado que ha servido para relacionarse y resolver problemas de manera pacífica.

Han sido tan importantes los tratados para las relaciones entre los Estados que se crearon desde hace mucho tiempo y aun tienen validez, esto quiere decir que cada tratado que se celebre tendrá gran importancia y relevancia dentro y fuera de nuestro país.

Para entrar al estudio del Acuerdo entre el gobierno Mexicano y el gobierno de la República del Paraguay para otorgar permisos de trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o Cónsules acreditados en ambos países es conveniente iniciar con conceptos y reseña histórica de los tratados, pues como todos sabemos al iniciar el estudio de cualquier tema debemos remitirnos a los antecedentes del acto para poder resolver cualquier cuestionamiento. A continuación se dará un concepto, una breve semblanza histórica, una clasificación y algunos principios Internacionales de los tratados, esto nos llevará a un análisis más preciso de nuestro Acuerdo.

TRATADO CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1.1 CONCEPTO

El tratado es todo acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste de un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

El autor Tunkin, nos define al tratado como "un acuerdo expreso entre sujetos de Derecho Internacional que tiene por objeto regular las relaciones entre ellos mediante la creación de derechos y deberes recíprocos".<sup>1</sup>

El maestro Llanes nos dice que un tratado es "un instrumento jurídico de cualquier naturaleza, denominación y forma, son productos de la voluntad expresa libremente por los Estados entre sí y/o organismos Internacionales regidos por el Derecho Internacional."<sup>2</sup>

Rafael de Pina define a un tratado como "Acuerdo entre Estados celebrado para ordenar sus relaciones recíprocas en materia cultural, económica, etcétera, o para resolver un conflicto surgido entre ellos, o para prevenirlo".<sup>3</sup>

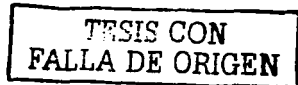
Para el maestro Seara es "todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos de Derecho Internacional."<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Tunkin g. Curso de Derecho Internacional ed. Progreso 1980 p. 229

<sup>2</sup> Llanes Torres Oscar, Derecho Internacional Público ed. Orlando Cardenas 1984 p. 11

<sup>3</sup> Pina Rafael, Diccionario de Derecho, ed. Porrúa 1997 p. 57

<sup>4</sup> Seara Vazquez Modesto, Derecho Internacional Público ed. Porrúa 1989, p.59





- En nuestro trabajo nos adherimos al concepto del maestro Seara, para denominar un tratado, pues como lo refiere el autor es "un acuerdo concluido" para llamarse tratado, por lo consiguiente en nuestro trabajo será denominarlo acuerdo pues no esta concluido, es decir, no se encuentra ratificado.

## 1.2 RESEÑA HISTORICA DE LOS TRATADOS

Desde los antecedentes prehistóricos de la humanidad se ha demostrado la necesidad que tiene el hombre para relacionarse con sus semejantes, a pesar de su precariedad de medios de comunicación no se podían concretar alguna norma entre los pueblos primitivos.

Al paso del tiempo la relación de los pueblos se fue concretando y creando normas puramente nacidas por la costumbre.

Debido a la interdependencia cada vez mayor que guardan los países, han proliferado los convenios y tratados internacionales, instrumentos jurídicos que bien pudiéramos asimilar a los contratos en sentido de que mediante el consentimiento manifestado por los Estados, con ese carácter en el caso de los tratados se da vida a un vehículo jurídico y se crean derechos y obligaciones entre las partes, es decir, que así como particulares se sirven de los contratos para estipular derechos y obligaciones entre sí, los sujetos de derecho

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**internacional particularmente los Estados, celebran tratados sobre las más variadas materias con la intención de crear derechos y obligaciones regidos por el derecho internacional.**

**Con la iniciación de la edad moderna y la aparición de una configuración del Estado se da inicio a la historia de los tratados y por consiguiente a la figura de los Agentes diplomáticos ya que los Estados establecidos y soberanos tienen la imposibilidad de atender directa y constantemente asuntos que convienen a su Estado y la necesidad de tener miembros que los representen ante Organizaciones internacionales para fomentar las relaciones con otros Estados.**

**Debido a la necesidad de representación internacional de los Estados, en marzo de 1975, Naciones Unidas aprobó la "Convención sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales de carácter universal". En este documento se reglamenta los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos.**

### **1.3 CONVENCIÓN DE VIENA DE 1961**

**Con antecedente como la regulación jurídica Veneciana, el reglamento de Viena de 1815, la Convención sobre funcionarios diplomáticos de la Habana en 1928. En la Convención de Viena de 1961, reguló las relaciones diplomáticas; en México publicado en el diario oficial el 3 de Agosto de 1965.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En la Convención de Viena se reconoce "las inmunidades y privilegios que conceden a los agentes diplomáticos con el objeto de garantizar el desempeño eficaz de sus funciones así como el conceder la libertad de movimiento del diplomático dentro del territorio del Estado receptor."<sup>5</sup> La libertad otorgada también es limitada pues estará sujeta en cuestiones de seguridad nacional pero en la práctica concierne el principio de reciprocidad, es decir, si se limita el libre movimiento al Agente diplomático en el Estado receptor el otro Estado hará lo mismo.

En cuanto se refiere a la libertad de acción diplomática también es limitada, por simple lógica, será acciones que se encuentren permitidas por el Derecho Internacional y no deben intervenir en asuntos internos del Estado receptor así como realizar acciones que pudieran poner en peligro las buenas relaciones de los Estados.

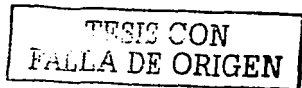
Los Estados tienen la libertad de acreditar o aceptar a los agentes diplomáticos este punto lo explicaré en el capítulo posterior.

## 2. PRINCIPIOS DE LOS TRATADOS

A continuación mencionaremos los siguientes "principios que se observan en la negociación del tratado para poder llegar a la concertación de cualquier tratado internacional,"<sup>6</sup> por consiguiente

<sup>5</sup> Arellano García Carlos, Derecho Internacional Público, ed. Porrúa 1983 p. 514

<sup>6</sup> Seara Vazquez Modesto Derecho Internacional Público op. cit. p. 61



nuestro Acuerdo analizaremos si cuenta o no con estos principios.

- a) **PRINCIPIO DE "PACTA SUNT SERVANDA"**: Este principio nos habla sobre la obligatoriedad los tratados entre las partes dejando a la voluntad de ellas el cumplimiento o no del tratado, sin excusa de ir en contrario al Derecho interno.
  
- b) **PRINCIPIO DE "RES INTER ALIOS ACTA"**: Es aquella que los tratados obligan solo a los sujetos contratantes que han participado en él y no pueden obligar a un tercero.
  
- c) **PRINCIPIO DE "EX CONSENSA ADVENTI VINCULUM"**: Se refiere al consentimiento puro, sin vicios de los sujetos contratantes en la creación del Tratado.
  
- d) **PRINCIPIO DE RESPETO DE LAS NORMAS "IUS CONGENS"**: Nos dice que será el tratado nulo cuando fuera contrario a las normas del Derecho Internacional.
  
- c) **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD**: Este principio se trata al derecho de participar en los tratados multilaterales generales cualquier Estado sin importar el régimen social político o cultural, por consiguiente también defiende el principio de igualdad y la soberanía.

### 3. CLASIFICACIÓN DE LOS TRATADOS

Así como existen una enormidad de tratados concretados

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mundialmente, también existen diferentes tipos de tratados esto nos llevará a hacer una comparación del tratado en estudio y determinar de que clase es.

Existen diversos tipos de clasificación de los tratados entre ellos mencionaremos el siguiente:

- a) **"TRATADOS IGUALES Y DESIGUALES:** Los tratados desiguales son utilizados por un Estado Imperialista que quieren mantener en situación de dependencia a los demás Estados, estos tratados violan la soberanía de los Estados permitiendo la intervención a sus asuntos internos, con gran desproporción en los derechos y deberes de las partes con ventajas eminentes a los Estados Imperialistas. El tratado Internacional igual esta concretado con principios de igualdad y soberanía y a la no intervención a los asuntos internos de las partes, así como derechos y obligaciones reciprocas, este tipo de tratado es el que la mayoría deben ratificar.
- b) **TRATADOS BILATERALES O BIPARTITOS, TRATADOS MULTILATERALES, PLURILATERALES O MULTIPARTITOS:** Estos tratados son clasificados según el número de partes contratantes. Los primeros se refieren cuando hay en el tratado solo dos partes. Gracias al desarrollo de la cooperación internacional los tratados multilaterales tienen el papel principal en la creación de normas jurídicas internas, en esta clasificación también se dividen en tratados multilaterales restringidos y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tratados multilaterales generales. Los primeros se refieren que las partes dan su consentimiento para la participación de nuevos Estados en el tratado. Los segundos son aquellos que su objeto es el interés de la comunidad internacional en conjunto.

- c) **LOS TRATADOS CONTRATOS Y LOS TRATADOS LEYES:** Los primeros son aquellos que son creados para crear una obligación jurídica que se extingue con el cumplimiento del tratado. Los segundos son creados para obtener una reglamentación jurídica permanente y obligatoria".<sup>7</sup>

Después de establecer esta clasificación, podemos señalar lo siguiente:

Nuestro Acuerdo pretende llegar a ser un tratado igual, pues ambos Estados contratantes tienen los mismos derechos y obligaciones con principios de igualdad y reciprocidad. Es un Acuerdo bilateral pues solo regirá entre el gobierno Mexicano y el gobierno de la República del Paraguay. Será un tratado ley, pues el objeto de la ratificación de este Acuerdo es quitar la prohibición y dar permiso para trabajar a cónyuges e hijos menores de funcionarios o cónsules acreditados en nuestro país legalizando permanentemente dicho permiso.

#### 4. ESTRUCTURA DEL TRATADO

**"Todo tratado debe estar estructurado conforme a las normas**

<sup>7</sup> Tunkin G. Curso de Derecho Internacional op. cit. P. 231

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

internacionales actuales con el fin de que el tratado sea reconocido en la comunidad internacional", <sup>B</sup> a continuación trataremos de explicar cada uno de sus elementos:

#### 4.1 FORMA DE LOS TRATADOS

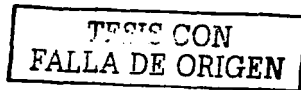
Los tratados pueden ser escritos o verbales, normalmente son escritos y no existen reglas internacionales que especifiquen su forma, además de que no influye en la validez u obligatoriedad del tratado y teniendo la ventaja de contar con antecedente de un documento. Cuando existe un tratado verbal, es decir, no contando con ningún documento, los Estados que intervienen en el tratado tienen la misma obligatoriedad como en los escritos.

El acuerdo en estudio tiene la forma escrita, pues fue recibido por los respectivos gobiernos por medio de una nota, para su análisis y continuar con las negociaciones y así alcanzar una ratificación, para un mejor comprensión, en el punto siguiente se transcribirá textualmente el acuerdo materia de este trabajo.

#### 4.2 LENGUAJE O IDIOMA DE LOS TRATADOS

El lenguaje o idioma en el tratado es el medio en que cobra exacta precisión, la voluntad de las partes y tiene gran diferencia entre la costumbre Internacional, pues radica en un acuerdo de voluntades plasmado en un documento.

<sup>B</sup> Tunkin G. Curso de Derecho Internacional, op. cit. p. 234



En la existencia de un tratado bilateral su lenguaje o idioma será el de ambas partes o en el idioma que acuerden previamente realizándose dos ejemplares, en caso de encontrar alguna divergencia entre los dos documentos ambos deben ser tomados en cuanta para su interpretación.

En el caso de tratados multilaterales, su lenguaje es en el idioma mas difundido en el mundo por ejemplo: en ingles, francés y español.

En el caso del acuerdo ya referido se trata de Estados como México y la República del Paraguay, que poseen el mismo idioma, el español, por lo consiguiente este será el idioma que se aplicará al acuerdo, tratando de emplear terminología Internacional para un mejor ajuste y comprensión, pues no obstante que tienen el mismo idioma puede haber diferente significado en las palabras, siendo en mi opinión innecesario y tal vez ilógico la posibilidad de una traducción a otro idioma pues es un acuerdo bilateral, reiterando que ambos países hablan el mismo idioma.

#### 4.3 TERMINOLOGÍA USADA PARA LOS TRATADOS

Los tratados son actos jurídicos que a través de los cuales se manifiesta la voluntad de las partes, ordinariamente se denominan tratados pero hay algunos acuerdos que por su naturaleza, contenido, objeto o finalidad que pueden cambiar su denominación, las cuales encontramos en los siguientes conceptos:

TRATADO CON  
FALLA DE ORIGEN



**CÓNVENCIÓN:** Difiere muy poco de los tratados en cuanto se refiere a su estructura y puede ser utilizada como sinónimo pero también puede tratar sobre leyes y costumbre de la guerra.

**DECLARACIÓN:** Es usada en más de un sentido, puede ser para proclamar algunas reglas o interpretar algún acto internacional anterior o para otros efectos restrictivos.

**PROTOCOLO:** Es un documento en el cual se informa en que sentido esta llegando las negociaciones de un tratado, también puede ser un documento menos formal que el tratado, o indica, el acta final del cierre de alguna Conferencia Internacional.

**ACTOS GENERALES:** Esta expresión es utilizada ocasionalmente cuando existen acuerdos sobre materias de interés general.

**CONVENIO, ACUERDO Y AJUSTE:** Convenio es utilizado para tratados políticos importantes. El acuerdo y ajuste se denomina a tratados no concluidos.

**COMPROMISO:** Es un ajuste celebrado por las partes para una cuestión sometida a arbitraje.

**MODUS VIVENDI:** Esta denominación se aplica a acuerdos de carácter temporal o provisional y de ajustes sin importancia o como un acto administrativo o concluido a través de Cambio de Notas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**NOTAS REVERSALES:** Son utilizadas en dos sentidos, la primera, es una declaración de algún Estado para reconocer alguna concesión especial sin anular derechos. La segunda registra concesiones recíprocas de los Estados.

**CÓNCORDATOS:** Son acuerdos celebrados sobre asuntos religiosos entre la Santa sede con los Estados de población católica.

En los tratados Internacionales se les da también el nombre de pactos, cartas, declaraciones conjuntas, memorandum, comunicados, reglamentos, estatutos, esta diversidad carece de significado jurídico, sin embargo, es muy frecuente su empleo en la práctica, y se han convertido en su nombre permanente para tratados de determinado carácter.

Hoy tiene gran relevancia en las relaciones Internacionales instrumentos como las declaraciones o los comunicados en los que se fijan los resultados de las negociaciones concernientes al tratado en particular para llegar a la ratificación del mismo, por ende, nuestro Acuerdo fue enviado y contestado como parte de una comunicación para el avance de la negociación y llegar así a la ratificación que hasta el día de hoy no se ha podido concretar.

#### 4.4 CUERPO DEL TRATADO

El contenido de un tratado es un elemento importante del tratado, pues las disposiciones plasmadas en él serán obligatorias

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

para las partes. "En el cuerpo de los tratados encontramos principalmente el preámbulo, parte central o articulado, parte final, anexos y firmas".<sup>9</sup>

**PREÁMBULO:** Es la introducción del tratado, en él acentúan los motivos y objetivos del tratado así como las partes contratantes, títulos oficiales, algunos aspectos formales y nombre de los plenipotenciarios, que son las personas que son debidamente acreditadas para la representación de un Estado determinado, estos negocian, firman o realizan alguna declaración.

**PARTE CENTRAL O ARTICULADO:** En esta parte contiene las cláusulas normativas, estipulaciones o disposiciones que se requiere regular, conforme a artículos divididos en capítulos, regularmente los primeros artículos explican algunos términos que se utilizaran en el documento del tratado.

**PARTE FINAL:** Encontramos las disposiciones en las que se indica la entrada en vigor, la vigencia y extinción del tratado también incluye el número de ejemplares, idioma, redacción y lugar donde fue firmado.

**ANEXOS:** Es una parte complementaria del tratado u trata cuestiones técnicas que son redactadas por expertos de la materia.

**FIRMAS:** Después de las negociaciones correspondientes se realizará la firma de los plenipotenciarios con sus respectivos símbolos

<sup>9</sup> Llanes Torres Oscar, Derecho Internacional Público op. cit. p. 91

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

nacionales fijados en la ley y considerado así el tratado como ya "establecido como auténtico y definitivo".

Como ya se explico con anterioridad, no es obligatorio que los tratados tenga toda la estructura antes mencionada para que tenga validez, pues esto no influye en la fuerza jurídica.

En el siguiente punto se contemplará concretamente que, nuestro Acuerdo cuenta con la estructura antes mencionada recalcando no ser un tratado concluido pero ya estructurado.

#### 5. TRASCRIPCIÓN DEL ACUERDO EN ESTUDIO

Con base a los antecedentes, conceptos y formalidades para la realización de un tratado, mencionados en los puntos anteriores, la transcripción del Acuerdo en exposición nos llevará a un correcto estudio con los antecedentes que ya se vieron con respecto a un tratado.

A continuación se transcribirá textualmente el tratado que el Estado de la República del Paraguay envió a los Estados Unidos Mexicanos el 1 de agosto de 1997, al entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México Ángel Gurría.

Señor Secretario:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

recibo de su Nota fechada el día de hoy, en la que transmite el Gobierno las BASES sobre las cuales el Gobierno de México estará en la capacidad de otorgar permisos de trabajo a los cónyuges e hijos menores de los funcionarios de la Misión diplomática o Misiones consulares de la República de Paraguay en México.

En este sentido, igualmente, hago del conocimiento del Ilustrado Gobierno de México, las condiciones específicas que el Gobierno de la República del Paraguay requerirá para el otorgamiento de los permisos de trabajo para dependientes mexicanos en aplicación del artículo 32 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas referido a la renuncia de la inmunidad jurisdiccional:

1. La solicitud del permiso de trabajo deberá ser presentada por la Embajada de México a la Cancillería, acompañada de la siguiente información:
  - a) nombre del interesado;
  - b) sexo;
  - c) nacionalidad;
  - d) nombre del miembro de la Misión diplomática o consular para cuyo dependiente se solicite la autorización;
  - e) empresa o institución en la que el interesado pretenda presentar sus servicios;
  - f) puesto o cargo y/o funciones que llevará a cabo el interesado;
  - g) nota de Jefe de Misión en la que comunique la renuncia

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**expresa por parte del interesado a los privilegios e inmunidades, conforme al artículo 32 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por la Ley No. 90 del 21 de marzo de 1969;**

**h) original, en papel membretado del documento o la carta a través de la cual el representante, apoderado o similar de la empresa o institución empleadora haga constar la oferta de trabajo al interesado precisando el puesto, cargo y/o funciones que realizará, el lugar en que las llevará a cabo y las percepciones mensuales que se le cubrirán.**

**2. En todo caso, respecto del personal que posea "Visa Diplomática, Consular u Oficial", se deberá acreditar la existencia legal funcionamiento de la empresa con fotocopia simple del Acta Constitutiva y la última declaración de impuestos, además de la siguiente documentación:**

- i) copia del pasaporte diplomático u oficial del interesado, en el que conste la visa correspondiente, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay;**
- j) copia del pasaporte diplomático del funcionario del cual el interesado es cónyuge o hijo, en el que conste la visa diplomática otorgada por el Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay;**
- k) copia del documento de identidad del interesado (carnet diplomático o consular), expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay;**

**TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN**

- 1) copia del carnet a nombre del funcionario del cual el interesado es cónyuge o hijo, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay;
3. En caso de los hijos menores de edad que posean visa diplomática, consular u oficial, adicionalmente a los requisitos a que se refiere el numeral 1, se deberá de acreditar fehacientemente el consentimiento de ambos padres, de quien ejerza la patria potestad en forma exclusiva o de quien tenga representación legal, para que el menor se desempeñe laboralmente, debiéndose cumplir en cada caso, con las disposiciones legales, relativas a menores de edad.

Una vez que se cuenta con esta información, la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay remitirá las solicitudes al Ministerio de Justicia y Trabajo y a las autoridades migratorias competentes a efecto de los registros y la autorización correspondiente.

En relación al régimen fiscal aplicable, las personas autorizadas a realizar actividades remuneradas en la República del Paraguay deberán cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

La vigencia de las autorizaciones será hasta de un año y podrán ser prorrogadas por cuatro veces en igual temporalidad, una vez que lo solicite el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay a las respectivas autoridades migratorias y de trabajo del país.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La solicitud de prórroga deberá igualmente ser remitida a las autoridades migratorias y de trabajo, a fin de renovar el permiso, que no podrá ser mayor al periodo de comisión del funcionario del que dependa el interesado.

Por lo que se refiere a la cancelación de las autorizaciones, esta se llevará a cabo en el momento en el que los funcionarios concluyan su misión diplomática y/o consular, quedando a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay la notificación del término de misión a las autoridades nacionales competentes.

Las presentes condiciones se podrán dar por terminadas por parte del Gobierno de la República del Paraguay, en cualquier momento, mediante notificación escrita a través de la vía diplomática, con noventa días de antelación a la fecha en que desee darlas por terminadas.

El Gobierno de la República se reserva el derecho de negar el permiso de trabajo a que se refiere la presente comunicación, en aquellos casos en que se considere que existen condiciones que no permitan la concesión de las autorizaciones.

En virtud de lo anterior, tengo el agrado de manifestarle a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República del Paraguay que las condiciones transcritas se aplicarán, bajo el principio de reciprocidad, que en el mismo sentido otorgue el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a los cónyuges e hijos menores de los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



funcionarios de la Misión diplomática o Misiones consulares del Paraguay en México y que entrará en vigor a partir de la fecha en que mi Gobierno comunique a la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos que han sido cumplidos los requisitos legales necesarios para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestras Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."<sup>10</sup>

Rubrica del Ministro de de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Rubén Melgarejo Lanzón.

Por ser un tratado bilateral y contener principios internacionales como la universalidad y el "ius cogens", el gobierno de México envió su tratado con sus términos y condiciones al gobierno del Paraguay para la continuación de la negociación hasta llegar a la ratificación.

Se transcribirá el tratado que envió el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 1 de agosto de 1997 al entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay Rubén Melgarejo Lanzón.

Señor Ministro:

"Tengo el honor de hacer referencia a las conversaciones sostenidas entre los Gobiernos de México y del Paraguay, respecto

---

<sup>10</sup> Convenio NR número 12797

TRICIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**del otorgamiento recíproco de permisos de trabajo a favor de los cónyuges e hijos menores de edad de sus respectivos funcionarios de Misión diplomática o Misiones consulares, acreditados en el otro país.**

**Como resultado de dichas conversaciones, tengo el agrado de hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia las BASES sobre las cuales el Gobierno de México estará en capacidad de otorgar permisos de trabajo a los cónyuges e hijos menores de edad de los funcionarios de Misión diplomática o Misiones consulares de la República del Paraguay, en México.**

I

**La solicitud del permiso de trabajo se deberá presentar a la Cancillería a través de la Embajada, acompañada de la siguiente información:**

- a) nombre del interesado;**
- b) sexo;**
- c) nacionalidad;**
- d) nombre del funcionario diplomático, consular o administrativo para cuyo cónyuge se solicite la autorización;**
- e) empresa o institución en la que el interesado pretenda prestar sus servicios;**
- f) puesto y cargo y/o funciones que llevará a cabo el interesado;**
- g) carta personal del interesado, mediante el cual manifieste su conformidad respecto de la suspensión de los privilegios e**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

- inmunidades, por lo que se refiere a su relación laboral;
- h) carta personal del cónyuge del interesado, a través de la cual apoye la gestión de este último; y
  - i) original, en papel membretado del documento o la carta a través de la cual el representante, apoderado o similar de la empresa o institución empleadora, haga constar la oferta de trabajo al interesado, precisando el puesto, cargo y/o funciones que realizará, el lugar en el que las llevará a cabo y las percepciones mensuales que se le cubrirán.

II

En todo caso respecto del personal que posea "visa diplomática, consular u oficial", se deberá acreditar la existencia y legal funcionamiento de la empresa con fotocopia simple del Acta Constitutiva y la última declaración de impuestos, además de la siguiente documentación:

- a) copia del pasaporte diplomático u oficial del interesado, en el que conste la visa correspondiente, otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- b) copia del pasaporte diplomático del funcionario del cual el interesado es cónyuge, en el que conste la visa diplomática otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- c) copia del documento de identidad del interesado (carnet diplomático, consular o credencial de técnico administrativo), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- d) copia del carnet a nombre del funcionario del cual el

TRMIS CON  
FALLA DE ORIGEN

interesado es cónyuge, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III

En el caso de los hijos menores de edad que posean visa diplomática, consular u oficial, adicionalmente a los requisitos a que se refiere el numeral I, se deberá acreditar fehacientemente el consentimiento de ambos padres, de quien ejerza la patria potestad en forma exclusiva o de quien tenga su representación legal, para que el menor se desempeñe laboralmente, debiéndose cumplir en cada caso, con las disposiciones legales de la Ley Federal del Trabajo, relativas a menores de edad.

Una vez que se cuente con esta información, la Dirección General del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores la hará llegar al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, la que verificando que se encuentre completa y valorando su contenido, procederá a expedir el oficio de autorización correspondiente en términos del artículo 42 fracción III de la Ley General de Población en calidad de No Inmigrante Visitante.

En relación al régimen fiscal aplicable, las autorizaciones para trabajar causarán los derechos migratorios que al efecto determine la Ley Federal de Derechos y las personas autorizadas a realizar actividades remuneradas en nuestro país deberán cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

TECIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La vigencia de las autorizaciones será de hasta un año y podrán ser prorrogadas por cuatro veces en igual temporalidad, una vez que lo solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Gobernación, no pudiendo ser mayor al periodo de comisión del funcionario del que dependa el interesado.

Por lo que se refiere a la cancelación de las autorizaciones, ésta se llevará a cabo en el momento en que los funcionarios concluyan su misión en México, lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores notificará a la Secretaría de Gobernación, en cuanto ello ocurra.

Las presentes BASES podrán darse por terminadas por la parte del Gobierno de México, en cualquier momento, mediante notificación escrita a través de la vía diplomática, con noventa días de antelación a la fecha en que desee darlas por terminadas.

El Gobierno de México se reserva el derecho de negar el permiso de trabajo a que se refiere la presente comunicación, en aquellos casos en que se considere que existen condiciones que no lo permitan.

En virtud de lo anterior, tengo el agrado de manifestar a Vuestro Excelencia, en nombre del Gobierno de México que las BASES transcritas se aplicarán, bajo el principio de reciprocidad, que en el mismo sentido otorgue el Gobierno de la República del Paraguay a los cónyuges e hijos menores de los funcionarios de la Misión diplomática o Misiones consulares de México en el Paraguay, que entrará en vigor

TECIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a partir de la fecha en que el Gobierno de Vuestra Excelencia comunique a la embajada de los Estados Unidos Mexicanos que han sido cumplidos los requisitos legales necesarios para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."<sup>11</sup>

Rubrica del Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Ángel Gurriá.

En la transcripción del Acuerdo pudimos observar dos principales puntos, primero cuenta con la estructura establecida y reconocida por el derecho internacional, es decir, contiene:

**PREÁMBULO:** Él cual indica el motivo de la nota y que serán las bases sobre las cuales el gobierno de México o el gobierno de la República del Paraguay, en su caso, otorgaran permiso de trabajo para cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países.

**PARTE CENTRAL O ARTICULADO:** Solo cuenta con tres numerales con sus respectivos incisos, en ellos encontramos todos los requisitos formales que deberán cubrir los cónyuges e hijos menores de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países que deseen trabajar para presentarlos ante autoridad correspondiente.

---

<sup>11</sup> ibidem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**PARTE FINAL:** En ella encontramos la entrada en vigor del acuerdo, que como ya se sabe, en México será válida solo hasta que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación, la vigencia, del permiso que es de un año, y podrá ser prorrogada por cuatro veces en igual temporalidad, esta autorización será otorgada solo hasta que concluyan su misión diplomática el funcionario o cónsul acreditado en el país.

**ANEXOS:** No se encontró algún anexo.

**FIRMA:** En cuanto a la firma por ser un tratado no concluido solo se observa firmas de lo Secretarios de Relaciones Exteriores del respectivo Estado, pues con fundamento en el artículo 89 X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad del Ejecutivo Federal, celebrar tratados con la aprobación del Senado artículo 76 I de la misma legislación

Segundo punto a observar fue en el penúltimo párrafo del acuerdo, ambos Estados recalcan el principio internacional de reciprocidad, en este caso se traduce en el sentido que si se otorgan permisos de trabajo de cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países, reuniendo los requisitos ya previstos sin ningún problema así lo hará el otro Estado.

### CONCLUSIÓN

La época actual en donde vivimos se caracteriza por una lucha

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

abierta e incansable para defender los principios de igualdad y libertad para lograr un desenvolvimiento de la nación hacia una relación abierta y cordial con otros Estados.

Después del estudio de los antecedentes históricos de las relaciones internacionales y demostrar con ello que el individuo solo y después en grupo como sociedad tienen la necesidad de relacionarse con otras sociedades por medio de documentos que reafirman una relación fuerte y accesible.

Esto llevo a la necesidad de realizar múltiples tratados en diversas materias de la vida internacional.

Es el caso de nuestro acuerdo en estudio trata de resolver la problemática de un desempleo de personas con determinada calidad. Si bien es cierto que no se han ratificado tratados con la República del Paraguay, tal vez este acuerdo sea el principio de negociaciones de acuerdos con mayor relevancia socio-económica para ambos países.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



# CAPITULO II

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1. REQUISITOS DE VALIDEZ

El concepto de validez significa "una calidad del acto jurídico, que no se halla afectado por vicio alguno, por lo tanto, es idóneo para sufrir los efectos característicos,"<sup>12</sup> es decir, ante todo legitimidad internacional y solamente los tratados Internacionales validos pueden producir efectos legítimos, como es obtención de derechos y deberes recíprocos según la voluntad expresada.

"El tratado debe tener legitimidad jurídica tanto por su procedimiento para su conclusión, contenido materia, objeto y finalidad, en caso contrario serán nulos jurídicamente."<sup>13</sup>

Existen dos tipos de nulidad, nulidad absoluta que es aquella que tiene el carácter objetivo y no dependen de las partes para su nulidad pues los tratados van en oposición a alguna norma imperativa del Derecho Internacional y desde el principio ya son nulos. La nulidad relativa depende de las partes pues ellas tendrán que impugnar su validez, ya que son concertados bajo errores o violaciones constitucionales o en la restricción de los plenos poderes.

Para que nuestro Acuerdo tenga plena validez requiere de los siguientes elementos:

<sup>12</sup> Pina Rafael, Diccionario de Derecho op. cit. p. 494

<sup>13</sup> Tunkin G. Curso de Derecho Internacional op. cit. p. 249

TRATADO CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1.1 CAPACIDAD DE LAS PARTES

El elemento más importante, para la concertación del tratado es la capacidad, pues de ella depende el contraer derechos y obligaciones, en un tratado un Estado soberano cualquiera que sea su régimen social y político o su grado de desarrollo económico o cultural posee la capacidad general para la realizar tratados como lo reconoce el artículo 6 del Convenio de 1969.

"Un Estado por la vía de un tratado puede ceder a un tercero como Organización o a otro Estado el derecho de concluir tratados Internacionales, en algunas o todas las materias."<sup>14</sup>

Como ya se menciona las negociaciones han sido llevadas a cabo de manera escrita ante los Secretarios de relaciones Exteriores de los respectivos Estados, pero solo el Ejecutivo Federal con aprobación del Senado esta facultado para la celebración de tratados, en el capítulo cuarto se estudiará más ampliamente.

## 1.2 HABILITACIÓN DE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS

Para la realización de un tratado los órganos de un Estado designan a una persona llamada agente signatario o agente diplomático de debe estar debidamente habilitado o facultado para realizar cualquier acto para la concertación de un tratado, para ello se les otorga documentación especial llamada plenos poderes, en los

<sup>14</sup> Llanes Torres Oscar Derecho Internacional Público op. cit. p. 93-94

TRICIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cuales certifica el derecho a negociar o llevar a cabo la totalidad de un tratado, también puede otorgarse solo para algunas fases. "Cuando existen tratados bilaterales se intercambian los plenos poderes y cuando hay tratados multilaterales se forma un comité para verificar los plenos poderes."<sup>15</sup>

Cuando se realice algún acto en el que el agente signatario no tenga los plenos poderes para ello, no traerá ninguna obligatoriedad para los Estados, excepto cuando el Estado envíe una persona debidamente acreditada para revalidarlo.

Cada Estado tiene los requisitos para que una persona sea agente diplomático en su capacidad de representación siguiendo las instrucciones de su Gobierno para los actos autorizados, en nuestra legislación concretamente el artículo 89 II, constitucional, nos dice que es facultad del Ejecutivo Federal "nombrar o remover libremente a los Agentes Diplomáticos

### 1.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS

Los agentes diplomáticos pueden ser permanentes, es decir, acreditado permanentemente ante un gobierno extranjero o puede ser temporal, acreditado solo para determinada misión extraordinaria o fines especiales.

Desde el inicio de la diplomacia y por medio del reglamento

<sup>15</sup> Seara Vazquez Modesto, Derecho Internacional Público op. cit. p. 224

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

internacional firmado en el Congreso de Viena en 1815, los Agentes Diplomáticos se clasificaron en tres clases:

- 1) Embajadores, legados o nuncios
- 2) Ministros o agentes
- 3) Encargados de negocios

En cuanto a los representantes de la iglesia el Nuncio Apostólico, que corresponde de la categoría de embajador es llamado Decano.

Los encargados de negocios se acreditan solo ante el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Extranjero.

El Servicio Exterior Mexicano tiene siete categorías, Embajador, Ministro, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer Secretario, Agregado Diplomático.

#### 1.2.2 PERSONAL DE MISIONES DIPLOMATICAS

Cada misión esta compuesta por el Jefe de la misión y una persona oficial compuesta por consejeros, secretarios, adjuntos intérpretes y cancilleres, a este grupo de personas es llamado el cuerpo diplomático extranjero, precedido por el decano que es el agente mas antiguo y tiene mas alta jerarquía.

La misión diplomática es el acto de representar en cualquier

TEMA CON  
FALLA DE ORIGEN

organización internacional que se acredite el agente diplomático, al Estado nacional o bien en la negociación de algún asunto internacional.

### 1.2.3 SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AGENTE DIPLOMÁTICO

Cada estado determina las cualidades y condiciones que deben tener sus agentes diplomáticos en el extranjero. Por lo general son personas nacionales con amplia carrera como funcionario.

Uno de los aspectos más importante en un tratado es el consentimiento, que trataremos más adelante, para enviar y que le puedan recibir un agente diplomático en el extranjero se debe adquirir el consentimiento del Estado receptor así pues antes de realizar el nombramiento del agente diplomático se le pregunta al Estado si es bien recibida como agente diplomático y se solicita su placet o agreement para saber si es considerada como persona grata. Después de haber sido concedido el placet también se puede retirar y pedir la salida inmediata del agente diplomático. Si en placet no es concedido tendrán que cambiar el Agente diplomático en cuanto al cuerpo diplomático son nombrados libremente son solicitar el placet pero existe la posibilidad de ser consideradas como personas "non-gratas".

Una vez nombrado el agente diplomático con el placet otorgado, se da su pasaporte diplomático y otro documento en que acredita su

TRUYES CON  
FALLA DE ORIGEN

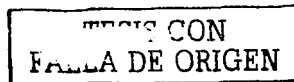
personalidad llamado como cartas credenciales o "lettres de rappel", letters of recall", "recredentials" firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

#### 1.2.4 FUNCIONES DE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS

Las funciones de los agentes diplomáticos pueden ser muy variadas, pero mencionaremos solo las principales como "la representación, protección, negociación, observación y promoción".<sup>16</sup>

- a) **REPRESENTACIÓN:** La representación de su Estado, pues los actos que realiza son en nombre de su gobierno.
- b) **PROTECCIÓN:** La que ejerce a favor de los derechos e intereses del Estado así como a las personas y bienes de su nación.
- c) **NEGOCIACIÓN:** En los asuntos o cuestiones pendientes entre los dos Estados.
- d) **OBSERVACIÓN:** Utilizando medios legales vigila discretamente la situación política, social y económica para informar a su gobierno todo lo que pueda interesar.
- e) **PROMOCIÓN:** de las relaciones de amistad en los Estados acreditado.

<sup>16</sup> Llanes Torres Oscar Derecho Internacional Público op. cit. p. 271



Los deberes del agente diplomático para con el Estado receptor, son considerados como de lealtad, tratar con respecto al Estado, no intervenir en sus asuntos políticos o negocios de administración interno, no participar en cuestiones partidarias, respetar sus leyes y reglamentos del Estado.

### 1.2.5 INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS

Es un conjunto de prerrogativas o privilegios reconocidos por la costumbre Internacional siendo su objeto el facilitar el desempeño del agente diplomático en el Estado acreditado.

El agente diplomático goza de una protección especial como la inviolabilidad en su persona y residencia oficial y particular, su medio de transporte documentos, archivos y su correspondencia.

En caso de su equipaje personal esta excepto de revisión a menos que se considere que se contiene algún artículo no mencionado en la declaración o esta prohibida su importación.

También tiene inmunidad de jurisdicción criminal y civil pero existen excepciones:

- a) En caso de acciones sobre propiedades y que no sean en nombre de su Estado.
- b) En acciones sucesorias.
- c) En actividad comercial o profesional fuera de sus funciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Tiene inmunidad al pago de algunos impuestos como los denominados impuestos directos (son aquellos que pasan directamente a la partición recaudadora), todos los impuestos que se produzcan con referencia al edificio de la embajada cuando pertenezca al Estado extranjero.

Esta inmunidad de ser exentos al pago de impuestos personales o reales en el ámbito regional local o municipal también se extiende a los miembros de la familia y personal técnico y administrativo que acompañe a la misión diplomático así como a los empleados domésticos, si, estos no son nacionales.

Para ejercer con facilidad sus funciones es fundamental la libertad y la seguridad en la comunicación del agente diplomático con su gobierno por medio de una inviolabilidad de su correspondencia y la libertad de traslado dentro de del territorio.

En caso de nuestro Acuerdo, redactado en el preámbulo, si, ellos deciden trabajar en el país receptor tendrán que renunciar a su inmunidad jurisdiccional, es decir, en caso de existir algún conflicto laboral se regirán por las leyes nacionales, sin tener prerrogativas de los agentes diplomáticos

#### 1.2.6 TERMINO DE LA MISION DIPLOMÁTICA

La terminación del agente diplomático puede ser por diferentes causas entre ellas mencionaremos las siguientes:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 1) La realización del objeto de la misión, cuando se trata de misiones especiales.
- 2) La conclusión del plazo fijado cuando son misiones temporales.
- 3) La notificación del Estado que representa que la función del agente diplomático ha terminado esto puede ser por su remoción para otro puesto, su jubilación suspensión en este caso el agente diplomático presenta sus cartas credenciales.
- 4) Por partida voluntaria del agente diplomático por asuntos personales
- 5) Por motivo de la retirada del placet.
- 6) Ruptura de las relaciones entre los Estados.
- 7) Un cambio violento del régimen en cualquiera de los dos Estados.
- 8) Por haber surgido la guerra, para ello el Estado receptor tendrá que garantizar medidas para facilitar la salida al agente diplomático.
- 9) Por el fallecimiento del agente diplomático.

El término de la misión diplomática en cualquiera de sus causas, surte un efecto muy importante en nuestro Acuerdo ya que como se menciono también termina el permiso de trabajo para los cónyuges e hijos menores de edad, pues el funcionario o cónsul ya no estará acreditado por uno o ambos Estados.

### 1.3.1 LOS CÓNSESLES

Esta figura la encontramos desde la edad media donde comerciantes designaban a un compañero para resolver conflictos en la materia comercial.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Este funcionario no tiene el carácter representativo del agente diplomático sin embargo encontramos funciones muy importantes:**

### **1.3.2 FUNCIONES DE LOS CÓNSULES**

- a) Proteger los intereses de los nacionales dentro del Estado receptor.**
- b) Promover el comercio y el desarrollo de relaciones culturales y científicas entre ambos Estados.**
- c) Facilitar los pasaportes y documentos de viaje a nacionales.**
- d) Proteger a los connacionales en el extranjero.**
- e) Actuar como notario y funcionario del registro civil.**
- f) Representar en determinadas condiciones a sus nacionales ante tribunales y otras autoridades en el Estado receptor.**

### **1.3.3 CLASIFICACIÓN DE LOS CÓNSULES**

**Existen dos categorías cónsules de carrera o "missi", cónsules honorarios, gozan de un régimen de privilegios me inmunidades más restringido que los cónsules de carrera.**

**En la Convención de Viena se distingue cuatro categorías como son Cónsul general Cónsul, Vicecónsul, Agentes consulares.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**El servicio Exterior Mexicano en la rama consular hace la clasificación como Cónsul general, Cónsul de Primera, Cónsul de Segunda, Cónsul de Tercera y Cónsul de Cuarta y Vicecónsul.**

### **1.3.4 INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS DE LOS CÓNSULES**

**Los privilegios e inmunidades de los cónsules son mucho menos extendidos que los agentes diplomáticos pero debido a sus funciones también importantes gozan de inviolabilidad personal es decir no pueden ser detenidos o arrestado sin previo juicio, la inmunidad de jurisdicción en cuanto a los actos de su función consular.**

### **2.1 OBJETO LÍCITO Y POSIBLE**

**De igual manera que el Derecho interno el objeto tendrá que ser materialmente posible y permitido por el Derecho y la moral.**

**Sin embargo en el Derecho Internacional las imposibilidad material es poco viable por ejemplo en la cesión un territorio que el Estado no posee es imposible pero la imposibilidad jurídica es más común.**

**En la imposibilidad moral, se diría cuando existe algún acto que viola los preceptos de moralidad universal.**

**En el Acuerdo en exposición, el objeto será el permiso de laborar, a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o**

**TRABAJA CON  
FALLA DE ORIGEN**

**cónsules acreditados en ambos países, siendo este un derecho consagrado por las leyes Mexicanas por lo tanto es un objeto lícito y posible.**

### **3.1 CONSENTIMIENTO MUTUO**

**El consentimiento es una fase muy importante en la concertación del tratado, pues esta manifestación de voluntad debe ser dada libremente para crear obligatoriedad mutua.**

**En nuestro Acuerdo el consentimiento para realizar el tratado es expresado mutuamente por medio de las notas enviadas a los Agentes de las Secretaria de Relaciones Exteriores respectivamente, con el objeto de iniciar negociaciones y llegar a la ratificación.**

**Las formas de manifestación de voluntad en la celebración de un tratado pueden ser de diversas maneras pero con base al artículo 11 de la Convención de Viena de 1969 son las siguientes:**

#### **3.1.1 FIRMA**

**La firma es considerada como parte final de las negociaciones así como también reconocer y expresar el consentimiento del tratado. Si la firma no esta sujeta a ratificación esta es definitiva ante el Estado.**

**Como ya se explicó, el acuerdo no cuenta con la firma del**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Ejecutivo Federal, facultado para celebrar tratados ya que solo es una nota de negociación enviada a los agentes diplomáticos correspondientes.

### 3.1.2 EL CANJE

Se refiere al intercambio de documentos que constituyen al tratado y en este se encuentra establecido el consentimiento de los Estados contratantes.

El intercambio establecido por el gobierno de México y el gobierno de la República del Paraguay no es llamado como canje pues solo son notas para su análisis y con posterioridad su negociación por lo tanto es un tratado no perfeccionado y no se da el medio de expresar el consentimiento de su ratificación.

### 3.1.3 LA RATIFICACIÓN

La ratificación es un acto administrativo que se lleva a cabo por el Órgano facultado o competente para ello, su función es confirmar y aprobar definitivamente el tratado. Las disposiciones contenidas en el tratado se encuentran en una normatividad interna en ley o decreto.

Durante muchos años la ratificación se consideró como la parte fundamental para formar la obligatoriedad en el tratado, sin embargo en la práctica si se acuerda ya no es necesaria, es considerada como la ultima fase en el procedimiento de conclusión del tratado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El documento que confirma la ratificación se llama "carta o instrumento de ratificación", es firmada por el Jefe de Estado y por el Ministro de Relaciones Exteriores y contiene la promesa de ser cumplido el tratado, y es transcrito al texto original del tratado.

Cuando concluye un tratado bilateral se procede al intercambio o canje, es decir, una permuta de las respectivas cartas de ratificación. En caso de los tratados multilaterales se realiza un depósito de las cartas de ratificación de cada uno de ellos que puede ser a un Estado, una Organización Internacional o un funcionario administrativo principal de tal organización cuya designación se realiza previamente con acuerdo de las partes.

La custodia del Tratado original, de las cartas de ratificación y otros documentos así como enviar copias certificadas también es parte de las funciones del Estado depositario.

La negativa de la ratificación no implica alguna infracción en el Derecho Internacional, sin embargo, la negativa infundada puede quebrantar la confianza de la firma del Estado.

Han transcurrido ya seis años desde la última nota enviada para su observación, sin embargo, no se cree que por ello se haya perdido las relaciones entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de México.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.1.4 APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN

En la actualidad se introdujo estos términos de la aprobación y aceptación como manera de expresar el consentimiento, pero este término realmente significa una aceptación definitiva en la cual describimos como la ratificación.

### 3.1.5 ADHESIÓN

La adhesión se refiere cuando un Estado que ha tomado parte en un tratado desde el principio del proceso, puede entrar a el bajo las condiciones previas de los Estados contratantes y no es necesario que el tratado ya este en vigor pues puede adherirse en cualquier momento.

La doctrina ha hecho una distinción entre adhesión y accesión. La primera es la entrada en el tratado aceptando cada una de los derechos y obligaciones en cuanto al segundo es la entrada limitada de algunas disposiciones del tratado, sin embargo en la práctica no se hace tal distinción y se toma los dos conceptos como sinónimos.

Los Estados contratantes originales podrán aprobar o no si al tratado se pueden adherir o no determinado Estado o Estados. La adhesión esta bajo el proceso de ratificación.

En el acuerdo base del estudio no opera la adhesión, pues siendo un tratado bilateral y no establece la entrada de otros Estados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Si es el caso que otro Estado quisiera otorgar permisos a cónyuges e hijos menores de funcionarios o cónsules se tendrá que realizar un nuevo tratado

### 3.1.6 RESERVA

La reserva es un acto unilateral que el Estado tiene a declarar en cualquier fase de la elaboración del tratado (firma, ratificación, aceptación, aprobación o en la adhesión) y pueden declarar que algunas disposiciones o cláusulas no son aceptables para el Estado a quien representa y desea excluir o modificar para cambiar el sentido jurídico.

La autorización a la reserva debe estar debidamente expresada y no se aceptará cuando es incompatible con el objeto o fin del tratado.

Siendo un Acuerdo bilateral, se prohíbe las reservas, por que en las negociaciones se realizaron las observaciones y se consulto con los respectivos representantes de los Estados.

### 4.1 PUBLICACIÓN Y REGISTRO

En la diplomacia antigua se utilizaba los tratados secretos para alcanzar objetivos y ventajas a espaldas de pueblos perjudicados, por tal motivo en el Pacto de las Naciones Unidas se incluyo el registro de los tratados y publicados por la Organización de Naciones Unidas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

para que fuese obligatorio para las partes, el caso de México es publicado en el Diario Oficial de la Federación para que el tratado se considere obligatorio.

## 5. EFECTOS DE LOS TRATADOS

"Los efectos de los tratados se refieren al cumplimiento de los derechos y obligaciones que el Estado se comprometió," <sup>17</sup> en este caso en particular el efecto será el permiso de trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados el país con las condiciones establecidas en el tratado, es decir, las empresas ya podrán contratar para laborar a estas personas.

### 5.1 EFECTOS RESPECTO A LAS PARTES

El fin de los tratados es la creación de obligaciones y uno de sus efectos es el cumplimiento de este siendo la obligatoriedad solo entre las partes contratantes es decir el gobierno de México y el gobierno de la República del Paraguay con fundamento en rigurosos principios del Derecho Internacional como la *Pacta Sunt Servandó* y la *res Inter Alios Acto*, así como el principio de reciprocidad.

### 5.2 EFECTOS CON RESPECTO A TERCEROS ESTADOS

Como sucede en contratos privados, los tratados concluidos no

<sup>17</sup> Tunkin G. Curso de Derecho Internacional op. cit. p. 253

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pueden otorgar derechos ni obligaciones para otros sujetos que no son parte del tratado, pero existe excepciones cuando las partes destratado deciden otorgar derechos que van a beneficiar con algunas ventajas a un tercer Estado, si, este da su aceptación expresa por medio de la adhesión o anexión o tacita.

La aceptación de un tercero en los derechos de un tratado no garantiza que un próximo tratado el tercero tenga la misma calidad.

El tratado en estudio no contiene efectos que involucren a terceros, pues, el permiso solo se dará entre los países contratantes, es el caso del gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Paraguay.

Si se quisiera el permiso de trabajo en otros países para cónyuges e hijos menores de edad de funcionario acreditado en el país, se tendrá que firmar otro tratado con el respectivo Estado.

### 5.3 EFECTOS DE LA GUERRA EN LOS TRATADOS

Cuando un tratado es creado para la terminación de algún conflicto es lógico que este permanezca en vigor, sin embargo, existen algunos efectos que provoca la guerra en los tratados:

- 1) Se suspende la aplicación entre los Estados en conflicto, es decir, es la interrupción temporal de la vigencia, en este periodo las partes quedan liberadas en sus relaciones mutuas de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

obligación para cumplir las cláusulas del tratado, pero siguen los efectos para los Estados neutrales.

- 2) Cuando existen tratados bilaterales entre los Estados en conflictos se extinguen y termina totalmente su obligatoriedad de cumplir el tratado.
- 3) Los tratados con Estados en conflicto y un Estado neutro se suspende cuando por causa de la guerra se haga difícil o imposible su aplicación.

En efecto en caso de guerra en todos los tratados rigen las mismas reglas adaptándose en los presupuestos anteriores, es decir en caso de guerra para cualquiera de las partes ya sea el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el gobierno de la República del Paraguay se observaran las reglas de Derecho Internacional.

## 6. EXTINCIÓN DE LOS TRATADOS

Para que un tratado se extinga, es decir, "la desaparición de los efectos de una relación jurídica o de un derecho", " tendrá que suceder cualquiera de los siguientes supuestos:

### 6.1 EJECUCIÓN

La ejecución integral de un tratado es cuando el objeto o fin haya sido la realización de algún negocio jurídico, una vez que se halla realizado, ya no hay razón para que siga subsistiendo, por lo

<sup>18</sup> Llanes Torres Oscar Derecho Internacional Público op. cit. p. 101

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

consiguiente se extingue el tratado.

El acuerdo mencionado, no se extinguirá por este medio ya que el permiso que se otorga es para los cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules que estén acreditados en ambos países, cuando pierden esta calidad, se acreditarán otros funcionarios, permitiendo el permiso de trabajo a sus cónyuges e hijos menores.

## 6.2 PÉRDIDA DE LA CALIDAD ESTATAL

Cuando alguno de los Estados contratantes por alguna razón ya sea por guerra, integración del Estado a otro o cualquier otra causa, desaparecen los tratados que se había concluido pero en algunos casos puede subsistir determinadas obligaciones.

Es el caso que en la pérdida de calidad estatal ya sea por parte de México o la República del Paraguay, se extinguirá el tratado ya que solo entre ellos consta dicho permiso, sin subsistir ninguna obligación.

## 6.3 ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES

El acuerdo se puede extinguir por mutuo consentimiento de las partes o puede declararlo sin vigor por un tratado nuevo, ya sea por medio de la creación de una nueva cláusula o en la totalidad de un nuevo tratado.

Los Estados están en plena libertad de dar por terminado el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tratado, en cualquier momento que se encuentre, con la condición de que sea de conformidad entre las dos partes.

#### 6.4 EXPIRACIÓN DEL PLAZO CONVENIDO

En muchas ocasiones un tratado es extinguido por medio de una cláusula, previamente establecida, la cual, marca el período de vigor del tratado.

El Estado deberá de expresar su voluntad de terminarlo en tiempo, si no, se dará un periodo extra para que siga en vigor el tratado.

Después de la transcripción textual del acuerdo, no se encontró ninguna cláusula que especifique un plazo para la terminación de este, sin embargo, por simple lógica no existe ningún plazo si bien es cierto que el permiso durará el tiempo que este acreditado el funcionario en ambos Estados, también es cierto que vendrán a cambio otros agentes diplomáticos.

#### 6.5 DENUNCIA

La denuncia es un acto unilateral admitido, la cual, un Estado expresa su voluntad de retirarse del tratado, tal vez por considerar que ya no es conveniente o bien por problemas en su cumplimiento o por diversos motivos, en el caso de nuestro acuerdo ya sea México o la República del Paraguay, denuncian al acuerdo, esto significa, la extinción, de este por ser un acuerdo bilateral, pero en un acuerdo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

multilateral seguirá en vigor con los demás Estados contratantes.

## 6.6 RENUNCIA

La renuncia es otro medio de terminación en acuerdos bilaterales por ser un acto unilateral donde expresa la voluntad de un Estado se da por terminado el tratado, por lo tanto la renuncia de los derechos y obligaciones de este.

Nuestro acuerdo por se bilateral depende de alguno de los dos estados ya sea la República del Paraguay o México, expresen su renuncia para dar por terminado el acuerdo, con plena libertad de realizar la renuncia en el momento que algunos de ellos lo considere necesario.

## CONCLUSIONES

Con base a un Derecho Internacional cada Estado habilitan personas llamadas Agentes Diplomáticos para las relaciones con otros Estados, estos Agentes, con sus respectivas atribuciones y funciones que cada Estado les otorga, asisten a Foros, cumbres con el fin de llevar a una concordancia pacífica y amistosa con el resto del mundo.

En el caso de México los Agentes diplomáticos solo realizan en un tratado observaciones y negociaciones pues el Presidente de la Republica facultado en el articulo 89 fracción I constitucional ratifica el tratado con la aprobación del Senado ya que no se debe dejar pasar ta

TRATADO CON  
FALLA DE ORIGEN

integridad de la soberanía nacional, con el respeto a las normas internas del país.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



# CAPITULO III

TRABAJO CON  
FICHA DE ORIGEN

## 1. DERECHO DE LOS TRATADOS

Como parte de una evolución los tratados tuvieron que ser regulados para crear una mayor cohercibilidad en los actos comprometidos es por ello que se creo el Derecho de los Tratados.

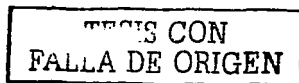
"El Derecho de los tratados forma un conjunto de normas jurídicas Internacionales que determinan el procedimiento, conclusiones, condiciones de validez, vigencia y determinación de los tratados."<sup>19</sup>

El Derecho de los tratados extiende su acción a todas clases de tratados Internacionales cualesquiera que sean su forma de la materia regulada por ellos y el procedimiento de su conclusión, considerando como rama principal la costumbre internacional.

Como consecuencia natural de la proliferación de convenios internacionales, el derecho de los tratados es una disciplina que más se ha desarrollado en los últimos años; en el ámbito internacional, ha pasado de ser mero derecho consuetudinario a ser derecho codificado a partir de la celebración de las Convenciones de Viena de 1969 de los tratados y la Convención sobre tratados Celebrados entre Organismos realizado en 1986 entre los Organismos Internacionales y Estados.

---

<sup>19</sup> Tunkin G. Curso de Derecho Internacional op. cit. p. 228



En cuanto a en nuestra legislación interna, solo hace poco tiempo que se publicó la Ley sobre celebración de tratados que analizaremos más adelante. Nuestro Acuerdo será regido por el derecho de los tratados, en cuanto se refiere al ámbito internacional.

## 2. RELACIÓN DEL DERECHO INTERNO Y EL DERECHO INTERNACIONAL

"Toda Ley o Tratado tienen ámbitos de validez y son estudiados bajo cuatro aspectos, ámbito espacial de validez es la porción de espacio en que un precepto es aplicable, ámbito temporal esta constituido por un lapso durante el cual conserva su vigencia, ámbito material, por la materia que regula y el ámbito personal, por los sujetos a quienes obliga." <sup>20</sup>

Al hablar de un Derecho Interno y el Derecho Internacional pensaríamos en dos ámbitos de validez diferentes, sin embargo doctrinarios opinan en la relación entre ambas materias.

### 2.1 PRINCIPALES TEORIAS DEL DERECHO INTERNO Y EL DERECHO INTERNACIONAL

Para tratar de explicar la relación entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional encontramos dos teorías contradictorias:

1) **TEORÍA DUALISTA:** La cual nos explica que el Derecho Interno

<sup>20</sup> García Maynez Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho ed. Porrúa 1993 p.1980

y el Derecho Internacional son sistemas jurídicos independientes, separados y diferentes ya que el primero es un conjunto de normas jurídicas establecidas en el interior y solo para la comunidad, en cuanto al segundo regula las relaciones y expresan la voluntad dos o más Estados. Afirmando ser imposible la creación de normas internacionales con influencia de las normas internas.

- 2) **TEORÍA MONISTA:** En esta teoría nos encontramos dos supuestos: se afirma que el Derecho Interno esta subordinado al Derecho Internacional, el segundo supuesto nos habla de la supremacía del Derecho Interno pero íntimamente relacionados.

Esta última teoría es seguida por nuestro Estado denominada como teoría monista nacionalista.

En mi opinión las dos materias tienen amplia relación ya que el Derecho Interno tiene efectos Internacionales y el derecho Internacional no puede contravenir al Derecho Interno. En cuanto a su jerarquía nuestra constitución en su artículo 133 nos dice que será "ley suprema" los tratados, sino contravienen a las leyes nacionales pero en la práctica podemos aplicar cualquiera de estas leyes prevaleciendo el interés colectivo de la Sociedad internacional la cual será superior al interés de cualquier interés de la sociedad nacional.

"Un tratado Internacional posee naturaleza de acto jurídico con valor simultaneo en el Derecho Interno por ello en los sistemas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

constitucionales en vigor establece la forma para manifestar la voluntad internacionalmente por medio del Órgano competente."<sup>21</sup>

### 3. CONVENCIÓN DEL DERECHO DE LOS TRATADOS

La Convención sobre Derecho de los tratados data de 1969, año en que la Conferencia de Viena, del 23 de mayo, adoptó el proyecto preparado por la Comisión de Derecho Internacional de la Asamblea General de las Naciones sobre la materia de tratados.

La convención entro en vigencia hasta el 27 de enero de 1980, al reunirse los requisitos de entrada exigidos por el artículo 84 de la propia convención. En México, también cobró vigencia en la misma fecha, pues según informa la Secretaría de Relaciones Exteriores, nuestro país depósito el instrumento de ratificación el 25 de Septiembre de 1974.

La convención consta de 85 artículos distribuidos en ocho partes que a su vez se dividen en secciones de la siguiente manera:

Parte I. Introducción.

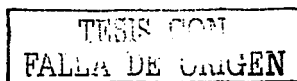
Parte II. Celebración y entrada en vigor de los tratados.

Sección 1. Celebración de los tratados.

Sección 2. Reservas.

Sección 3. Entrada en vigor y aplicación provisional de los tratados.

<sup>21</sup> Mariño Fernando Derecho Internacional ed. Trotta 1993 p. 89



**Parte III. Observancia, aplicación, e interpretación de los tratados.**

**Sección 1. Observancia de los tratados.**

**Sección 2. Aplicación de los tratados.**

**Sección 3. Interpretación de los tratados.**

**Sección 4. Los tratados y los terceros Estados.**

**Parte IV. Enmienda y modificación de los tratados.**

**Parte V. Nulidad, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados.**

**Sección 1. Disposiciones generales.**

**Sección 2. Nulidad de los tratados.**

**Sección 3. Terminación de los tratados y suspensión de su aplicación.**

**Sección 4. Procedimiento.**

**Sección 5. Consecuencias, notificaciones, correcciones, y registro.**

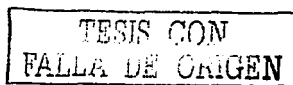
**Parte VI. Disposiciones diversas.**

**Parte VII. Depositarios, notificaciones correcciones, y registro.**

**Parte VIII. Disposiciones finales.**

Como se observa, la convención abarca detalladamente los diversos aspectos y momentos de la celebración, interpretación, aplicación y terminación de los tratados. De ahí que se le haya llamado el tratado de tratados; es como si existiese un manual de manuales.

Por motivos de espacio, y porque del concepto de tratado se



desprenden los aspectos fundamentales de los tratados internacionales, únicamente nos referiremos a la definición de tratados que establece la convención para retomar posteriormente el problema relativo a los tratados intencionales celebrados en materias de competencia local.

Según el artículo 2, párrafo 1, inciso a) de la convención: "Se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación."

De las líneas transcritas se deduce que la convención se aplica únicamente a tratados celebrados entre Estados, por escrito y que sean regidos por el derecho internacional. Asimismo se reconoce la posibilidad de que el acuerdo conste de más de un instrumento y de que se le denomine como las partes prefieran.

En opinión de Loretta Ortiz Ahlf, la Comisión de Derecho Internacional decidió circunscribir la Convención a los acuerdos celebrados entre Estados, excluyendo los concluidos entre Estados y Organizaciones Interaccionales. La razón de ello según la propia Comisión, es que se hubiera complicado y retrasado excesivamente la preparación del proyecto. Por lo anterior, se decidió que los tratados celebrados entre Organizaciones Internacionales, o entre Organizaciones Internacionales y Estados, serían objeto de otra

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Convención, la cual fue adoptada el 21 de marzo de 1986.

En el apartado anterior de este trabajo, referente a aspectos constitucionales, planteamos el problema de la necesidad de, por un lado, celebrar tratados sobre materias de competencia local y, por otro, respetar la distribución de competencias que establece el artículo 124 constitucional. Asimismo señalábamos la necesidad de explorar la solución que ofrece el derecho convencional.

Pues bien, efectivamente, el sistema jurídico internacional, a través de las convenciones o tratados en los que participan Estados federales, ha incluido la llamada cláusula federal, disposición que, al menos en el plano internacional, ofrece una respuesta al problema

De hecho, la cláusula federal se repite en diversos tratados de los que México es parte. Su texto expresa:

Los Estados partes que tenga dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención (como de hecho es el caso de México en donde tenemos 32 unidades territoriales con 32 legislaciones diferentes en materias de competencia local), podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales, o solamente a una o más de ellas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



**Desafortunadamente, por lo general, México, a diferencia de otros Estados federales, como Estados Unidos de América y Canadá, no hace uso de esta cláusula, por lo que de acuerdo con el artículo 29 de la convención, los tratados que celebramos, aún cuando versen sobre materias de competencia local, son obligatorios para efectos internacionales en la totalidad del territorio mexicano.**

Por lo anterior, al no hacer valer la cláusula federal, corremos el riesgo de incurrir en responsabilidad internacional en el caso de que por propio o a instancia de parte, una autoridad mexicana dejara de aplicar un tratado por considerarlo anticonstitucional.

#### **4. LEY DE CELEBRACION DE TRATADOS**

Gracias a la Convención de Viena donde se trato el tema de la celebración de tratados, donde México se unió a las especificaciones de esta por medio de la Ley sobre celebración de tratados que fue publicada en el Diario oficial de la federación el jueves 2 de enero de 1992, y entró en vigor al día siguiente. Consta de 11 artículos que en su mayoría repiten conceptos de la Convención de Viena o de la propia Constitución.

Lo novedoso y por consiguiente importante de subrayar respecto de esta ley es, entre otras cosas, que distingue dos tipos de instrumentos internacionales: los tratados y los acuerdos internacionales.

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

A los primeros los define en su artículo 2, apartado I, de la siguiente manera:

"Tratado": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. Los tratados deberán ser aprobados por el Senado de conformidad con el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estar de acuerdo con la misma y ser la Ley Suprema de toda la Unión en los términos del artículo 133 de la Constitución.

Como vemos, la primera parte de la definición prácticamente repite el concepto de tratado que establece la convención, y la segunda, repite la regulación que hace de los tratados el artículo 133 constitucional.

Respecto de los acuerdos interinstitucionales, el mismo artículo 2 de la ley, en su apartado II, señala:

"Acuerdo institucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

Esta regulación que la ley aplica a los acuerdos interinstitucionales ha sido muy criticada. Se ha llegado a entender que al definir esos acuerdos se faculta a "cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal" para celebrar lo que prácticamente sería un tratado, y comprometer al país en el ámbito internacional.

Sin embargo, debido a la exigencia de que los acuerdos interinstitucionales estén regidos por el derecho internacional público, el legislador evito, probablemente por accidente, que se de el supuesto de que cualquier organismo o dependencia de cualquiera de los niveles de gobierno comprometa a la nación pues, como lo anotamos, el derecho internacional que rige los tratados son las Convenciones de Viena de 1969 y 1986 y recordemos que la primera de ellas regula los tratados celebrados entre organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales y Estados; es decir, el derecho internacional no regula tales acuerdos interinstitucionales como lo pretende la Ley sobre la celebración de tratados mexicana, por lo que difícilmente podría fincársele responsabilidad internacional al Estado mexicano

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

por el incumplimiento de estos acuerdos.

Otro de los aspectos más notables de esta ley es el contenido en su artículo 8: Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales, en que sean parte, por un lado la Federación, o personas físicas o morales mexicanas, y por el otro, gobiernos, personas físicas o morales extranjeras u organizaciones internacionales, deberá:

- I. Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de responsabilidad internacional;
- II. Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas;
- III. Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Es de sobra conocido que en las relaciones jurídicas de carácter internacional rige el principio de reciprocidad así como que en todo proceso o juicio debe respetarse la garantía de audiencia y asegurarse la imparcialidad del o de los juzgadores. Por tanto quizá lo trascendente de este artículo se localiza en el exordio donde se prevé la posibilidad de que la federación sea parte en un procedimiento de solución de controversias que a su vez sea

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

previsto por un tratado o acuerdo interinstitucional.

Esta disposición ha sido criticada en el sentido de que reconoce la posibilidad de que a través de un acuerdo interinstitucional se someta al Estado mexicano a un arbitraje o a cualquier otro método de solución de controversias, y se renuncia a la inmunidad de que goza el país.

Sin embargo, consideramos que ni el derecho internacional ni el constitucional mexicano aceptan esta posibilidad. En el plano internacional, como lo anotamos con anterioridad (al analizar el apartado II del artículo 2 de la ley), no son regulados los mencionados acuerdos interinstitucionales, y en el ámbito de nuestra Constitución, el artículo 104 de ésta es muy claro al señalar: "Corresponde a los tribunales de la Federación conocer: De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas a elección del actor, los jueces tribunales del orden común de los Estados y del Distrito Federal..."

A la luz del artículo constitucional antes transcrito, el texto del artículo 8 de la Ley sobre celebración de tratados aparece muy cuestionable.

Al no concebir la Constitución los acuerdos internacionales se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

suprime la posibilidad de que con base en ellos se someta al Estado mexicano a un arbitraje o a cualquier otro método de solución de controversias. Además, en lo que respecta a los tratados, queda claro que en toda controversia que se suscite sobre el cumplimiento o aplicación de estos y en la que sea parte la federación, serán competentes, por disposición constitucional, los tribunales federales.

Quizá hubiese sido más acertado, por parte del legislador ordinario, tratar por separado los diversos mecanismos de solución pacífica de controversias: por un lado, los reconocidos por el derecho internacional público y acogidos por nuestra carta magna En su artículo 89 fracción x, y, por otro, los mecanismos de carácter privado, es decir, los contemplados por el derecho internacional privado o el derecho comercial internacional; por ejemplo, el arbitraje comercial privado.

De este modo nos evitaríamos la confusión y la discusión respecto de la constitucionalidad de la Ley sobre celebración de tratados, especialmente de su artículo 8, de cuya redacción vigente se entiende que la federación puede quedar sometida a dirimir las controversias que tenga con personas físicas o morales extranjeras, mediante los mecanismos que algún tratado internacional prevea.

Esto último sí afectaría la inmunidad de México como Estado Soberano.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Como propuesta sobre este particular, sugerimos que esta distinción, y aclaración, se establezca en el reglamento de la Ley.

Por último cabe señalar que conforme al párrafo final del artículo 4 de la ley, para ser obligatorios en el territorio nacional, los tratados deberán publicarse en el Diario Oficial de la federación. Este es otro de los puntos que los distinguen de los acuerdos internacionales.

Como es lógico siendo una Ley de celebración de tratados publicada en el Diario Oficial de la Federación, regirá nuestro acuerdo, materia del presente trabajo.

## 5. NORMATIVIDAD MEXICANA QUE TIENE RELACION CON EL TRATADO EN ESTUDIO

Ya hablamos sobre la controversia entre el Derecho interno y el Derecho Internacional, llegando a su respectiva conclusión, sin embargo, nuestra acuerdo delega la facultad a las legislaciones nacionales para regir, es por ello que es momento de hablar del derecho interno, desde nuestra ley máxima, la Constitución hasta Códigos del Distrito Federal, en cada uno observaremos que regirán de nuestro Acuerdo si se llegará a ratificar.

### 5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA RELATIVO A TRATADOS

La Constitución mexicana vigente hace referencia a los tratados o

TECIS CON  
FALLA DE ORIGEN

convenciones internacionales en los artículos 15, 18, 76, fracción I; 89, fracción x; 117 y 133.

El artículo 15 restringe las facultades del poder ejecutivo y del senado para celebrar tratados, facultades previstas en los artículos 89, fracción x, y 76, fracción 1.

En su última parte desautoriza en forma generalizada la celebración de tratados que alteren las garantías o derechos del hombre. Esta restricción está encaminada a la protección de la totalidad de los derechos civiles o individuales, así como de los derechos políticos del ciudadano.

El artículo 18, en su último párrafo, prevé la celebración de tratados para efecto de llevar a cabo el llamado intercambio internacional de reos de nacionalidad mexicana o extranjeros.

Por su parte, el artículo 117 establece una prohibición a las entidades federativas para celebrar "alianza, tratado, o coalición con otro estado o con potencias extranjeras".

Esta prohibición resulta congruente con la naturaleza jurídica del Estado federal mexicano, ya que los estados miembros carecen de personalidad jurídica para actuar como sujetos de Derecho Internacional.

En relación con el orden de jerarquía que guardan las normas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



dentro del sistema jurídico constitucional el artículo 133 señala:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

Si relacionamos el artículo 133 constitucional, arriba transcrito, con el 124, también de la Constitución que establece un sistema de delegación expresa de facultades a los funcionarios federales y reserva para las entidades federativas las facultades que no sean expresamente concedidas a la federación, se presenta el problema de si un tratado internacional que contenga disposiciones sobre materias de competencia local esta o no apegado a la Constitución.

Sobre este particular existen también opiniones opuestas; el licenciado Alejandro Vázquez Pando, por su parte, sostiene: El Ejecutivo federal si puede celebrar tratados internacionales en materias que estén reservadas a los estados de la federación, y que tales tratados sólo requieren de la aprobación del Senado, sin que sea necesaria la intervención de otro órgano para que el Presidente pueda ratificarlos o adherirse a ellos a nivel internacional.

Algunos juristas, cuyo principal representante es Martínez Báez,

TEJES CON  
FALLA DE ORIGEN

sostienen la validez de los tratados internacionales celebrados en materias reservadas a los Estados.

En opinión de quien esto escribe, no hay supremacía del derecho federal sobre el local, debido a que ambos están subordinados a la Constitución federal. Se trata de dos esferas de validez independientes la una de la otra, y cuyas facultades limita expresamente la Constitución en el artículo 124.

## 5.2 CONSTITUCION POLITICA RELATIVO AL TRABAJADOR

En nuestro Derecho no se hace distinción de la clase trabajadora, y todos ellos cuentan con la protección para salvaguardar sus derechos como personas subordinadas, en uno de los artículos más importantes en la legislación laboral, el artículo 123 constitucional.

Antes de iniciar el estudio de derechos a trabajadores, mencionaré tres artículos constitucionales primordiales:

- 1) Artículo 1: Consagra una garantía individual fundamental, el principio de igualdad, esto es que todo individuo que tenga permanencia legalmente en nuestro país, así como los nacionales, gozará de cada una de las garantías otorgadas en nuestra ley, de manera igual sin discriminación alguna.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 2) **Artículo 5:** La libertad de trabajo que tienen todo individuo, dentro de nuestro territorio Mexicano, "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos." Y por lo establecido por la Ley.
- 3) **Artículo 33:** Concede a los extranjeros las garantías individuales que otorga a los nacionales. "Tienen derecho a las garantías que otorga el título primero de la presente Constitución".

Como consecuencia del trabajo, debe protegerse a la persona que lo desarrolla, frente a quien obtiene beneficios. El trabajo es un derecho social, tanto que no puede impedirse ni limitarse así tampoco obligar a prestarlo sin la justa remuneración.

El derecho siempre ha distinguido la cosa de la persona y nunca permitido ni siquiera en materia civil que se confundan.

En el artículo 123, encontramos la protección del trabajador subordinado, cualquiera que tenga esta calidad en nuestro país contará con la amparo, del Estado.

En este artículo, además encontramos disposiciones como la jornada laboral, edad mínima para trabajar, la protección de mujeres

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

trabajadores durante el embarazo, el salario, partición de utilidades, capacitación, higiene y seguridad en el lugar de trabajo, las huelgas y paros, trabajo entre empresas extranjeras , vacaciones etcétera.

La finalidad de la creación de la protección del trabajador en el artículo 123 constitucional es encontrar el equilibrio entre los factores de producción, patrón y trabajador. Teniendo un doble aspecto: económico, en cuanto a las utilidades y salarios y; jurídico al preservar los derechos del trabajador y el patrón.

En conclusión y con fundamento en los artículos anteriores, toda persona que se encuentre en el territorio Mexicano gozará de plena libertad de trabajo, con garantías de protección e igualdad, teniendo el gobierno la obligación de crear y contribuir a la creación fuentes de trabajo.

### 5.3 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Después de la consolidación en la Constitución a la protección social del trabajador nacional y extranjero, se crea la Ley Federal del Trabajo en 1931, creada con definiciones apropiadas y ajustándose a la época, pero abrogada por una nueva en 1970 con un criterio mas adecuado y con bases de protección al trabajador, al menor de edad y a las mujeres, siendo la que actualmente nos rige.

TECIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**El Acuerdo en referencia nos remite a la Ley Federal de Trabajo para legislar en lo que se refiere al trabajo de los cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en el país, con igualdad a los trabajadores mexicanos, a continuación se mencionarán los artículos de la referida Ley que se relacionan con el Acuerdo.**

### **5.3.1 TRABAJADOR EXTRANJERO EN MEXICO**

**La Ley Federal de Trabajo al respecto pretende proteger la soberanía y economía de nuestro país a través de una preferencia hacia los trabajadores mexicanos, pues la economía crecerá si el capital se invierte aquí.**

**El tratado en estudio pretende dar permisos a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en nuestro país, provenientes de la República del Paraguay, extranjeros, que en igual de circunstancias buscan superación personal y económica.**

**Así como la Constitución mexicana habla de una libertad de trabajo, también la vemos consagrada en la Ley Federal de Trabajo en su artículo 4, el cual nos dice: "No se podrá impedir el trabajo a persona alguna ni que se dedique a profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos..." y podrán anularse por medio de la autoridad competente.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo nos dice que toda empresa esta obligada a contratar por lo menos en un 90 % de trabajadores mexicanos en caso de no haber técnicos o profesionales en la rama se contrataran extranjeros y no debe excederse en un 10% de la totalidad de los trabajadores y solo de manera temporal con la condición de capacitar a los trabajadores mexicanos en su materia.

Esto no debe confundir la igualdad que serán tratados los extranjeros en nuestro país y no debemos adoptar términos de discriminación o desigualdad.

En el artículo 154 de la ley en materia nos habla que el patrón tratará en igual de circunstancias a los trabajadores mexicanos y a los extranjeros.

### 5.3.2 TRABAJADOR MEXICANO EN EL EXTRANJERO

Cuando se habló que el tratado cuenta con el principio de reciprocidad, significa el derecho que también cuentan los cónyuges e hijos menores de funcionario mexicano acreditado en la Republica del Paraguay tendrá el permiso de trabajar en aquel país, con los tramites pertinentes y determinados en el mismo tratado.

La Ley protege a los trabajadores que se dirigen al extranjero y le otorga derechos exigibles al patrón.

TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN

El artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, marca las condiciones de trabajador en el extranjero. El patrón deberá efectuar, por su cuenta, los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen, de alimentación del trabajador y su familia. El trabajador percibirá íntegro su salario sin descontársele la cantidad alguna por estos conceptos.

Es importante señalar que el cónyuge e hijo menor de funcionario o cónsul acreditado en ambos Estados entrara a nuestro país con vida de acompañante del agente diplomático y después, en caso de querer el permiso de trabajo tendrá que tramitar ante la autoridad correspondiente la visa de trabajo esto es que ninguna empresa hará gasto alguno para el traslado al país para iniciar el trabajo.

### 5.3.3 TRABAJADOR MENOR DE EDAD

La ley prohíbe el trabajo a menores de 14 años. Se considera que antes de esa edad su desarrollo físico y mental les impide ser sujetos de una relación de trabajo. El Estado ha adquirido la obligación de velar primordialmente por la educación de los menores.

El maestro García Oviedo nos expone las causas que ha motivado la protección de los menores:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- a) "Fisiológicas, para permitir el desarrollo adecuado y normal del niño, sin los padecimientos derivados de los trabajos abrumadores o antihigiénicos, como los subterráneos o los nocturnos.
- b) Seguridad, en virtud de que la inexperiencia de los menores los expone a sufrir más accidentes.
- c) Salubridad, para apartarlos de las labores en que el ambiente o los materiales pueden resentirse su organismo en formación.
- d) Moralidad, en aquellos trabajos en que puedan lesionar la formación del niño en sus bases morales, por la falta de comprensión del menor.
- e) Cultura, para asegurarles una instrucción adecuada del menor, libre de otras tareas que distraigan su atención o su tiempo." <sup>22</sup>

La Ley Federal del Trabajo consagra protecciones para los menores trabajadores en los siguientes artículos:

En los artículos 5 fracción I y 267, nos dice que los menores de 16 años y los mayores de 14, pueden trabajar, con las condiciones y limitaciones que la Ley establezca.

Los mayores de 16 y menores de 18 años pueden trabajar libremente, excepto en aquellas tareas que por su rudeza pudieran afectar libremente a su desarrollo fisiológico del menor o joven

<sup>22</sup> García Oviedo Fernando, Tratado Elemental de Derecho Social Madrid 1934 p. 403

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



trabajador, para ello tenemos la base en el artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo y el Artículo 191, nos habla de la prohibición en labores de pañoleros o fogoneros a menores de 18 años.

Para que el menor de 18 años y mayor de 14 años puedan laborar, debe contar con la autorización, de sus padres o de la persona quién ejerza la patria potestad, del sindicato al que pertenezca, de la Junta de Conciliación u Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de autoridad política, en los términos de los artículos 23 y 173 de la Ley.

El menor trabajador tiene derecho a percibir salario adecuado a sus actividades. Cuando este menor llegue a la mayoría de edad, con base al artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, podrá reclamar el otorgamiento de un puesto vacante con derecho de antigüedad.

El artículo 22 reitera la prohibición de utilizar el trabajo de los menores de 14 años y los mayores de esta edad y los menores de 16 que no hayan terminado su educación primaria, salvo en casos que la autoridad apruebe que es compatible el trabajo con el estudio.

El patrón esta obligado a solicitar un certificado medico que acredite su aptitud para realizar el trabajo, sometiéndose a exámenes médicos periódicamente esto en base en los artículos 174 y 180 de la ya referida Ley.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el artículo 175 de la Ley reguladora nos marca la prohibición para el menor trabajador en los casos que las bebidas embriagantes sea de consumo inmediato, trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres, trabajos ambulantes, trabajos subterráneos o submarinos, labores peligrosas e insalubres, trabajos superiores a sus fuerzas y los que pueda impedir sus desarrollo físico normal en establecimientos industriales después de las 10 de la noche, en trabajos peligrosos e insalubres, conforme al artículo 176, aquellas que por su naturaleza del trabajo o condiciones físicas, químicas o biológicas del medio pueden actuar sobre la vida, el desarrollo físico o mental de los menores.

La ley en materia en su artículo 177 establece la jornada máxima de seis horas divididas en periodos no mayores de tres, con reposos de una hora por lo menos.

Se prohíbe el trabajo en horas extraordinarias, en los domingos y días de descanso obligatorio. La violación de este precepto obliga al patrón a pagar un 200% más del salario correspondiente a las horas de jornada normal. Gozarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de 18 días laborales, por lo menos con base en los artículos 178 y 179 de la referida Ley.

Un artículo en discusión referente a nuestro tratado en estudio es el numeral 29 de la ya mencionada Ley pues, nos dice: "esta prohibida la utilización de menores de edad para trabajos fuera de la Republica", a

TRATADO CON  
FALLA DE ORIGEN

esto caber mencionar que el tratado en referencia nos habla de permisos para trabajar a menores en la República del Paraguay, y sería contradictorio a nuestra legislación, pero, debemos analizar la situación, que el menor no saldrá de la Republica Mexicana para el trabajo, él, ya se encuentra en el Paraguay con el funcionario acreditado en dicho Estado y será su padre o tutor y la ley nos dice que deberá obtener el permiso de el padre o tutor para trabajar estando ambos en el extranjero.

## 6. LIBERTAD DE TRABAJO

Desde su nacimiento el ser humano esta encargado de trabajar, tomado en consideración que el trabajo es todo esfuerzo intelectual o material, por ende se sabe que la naturaleza humana es desempeñar alguna actividad que al mismo tiempo le sea útil y provechosa para cubrir sus necesidades básicas.

Por tal motivo el trabajo no configura una necesidad, sino, un medio para satisfacer necesidades, ello reproduce la sentencia bíblica "el que no trabaja no come", que significa que el ser humano ganará su sustento con su propio esfuerzo, con su propio trabajo.

Al hablar ahora de un trabajo físico o intelectual con retribución económica no cambia el concepto anterior "el trabajo constituye la aplicación voluntaria de las facultades humanas entre los seres que viven en comunidad, por tal motivo esta condición esta tutelado por el

TFIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Estado, cuando existe relación jurídica de subordinación, ambos trabajos se realizan para satisfacer nuestras necesidades básicas."**<sup>23</sup>

**El trabajo como actividad y esfuerzo subordinado requieren de una protección por su innegable repercusión en el ámbito económico y trascendental en el campo jurídico.**

**Las leyes mexicanas que se refieren al trabajo subordinado garantizan, por una parte su "libre ejercicio dedicándose a la profesión, industria, comercio o cualquier otra actividad que más le acomode con pleno consentimiento y la justa retribución siempre y cuando no ataquen los derechos de terceros o cuando este impedido por determinación judicial preservando la dignidad del trabajador, considerada como respeto a su persona y proporcionarle los medios necesarios para la elevación del nivel intelectual, cultural y social propios y de la familia."**<sup>24</sup>

**El Estado debe proporcionar los medios y establecer las políticas para hacer posible un desarrollo socio-económico mediante el incremento del empleo.**

**Todo esto nos lleva a la conclusión que si un ser humano por su naturaleza el trabajo es parte de su vida cuando tiene la capacidad para hacerlo con un trabajo que le retribuya social y económicamente lo necesario para cubrir sus principales medios de supervivencia, resulta**

<sup>23</sup> Zamora Castillo Luis Alcalá Tratado de Política Laboral y Social ed. Helasta Buenos Aires 1976 p. 48

<sup>24</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ed. Porrúa 2003

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

desfavorable el hecho que en el caso de cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en el país no puedan trabajar libremente, si bien es cierto que ellos tienen quien cubra sus expectativas sociales y económicas, también implica el hecho que serán personas dependientes de otra o en su caso del Estado.

La libertad de trabajo que tenemos todos los individuos consagrada en el artículo 5 de nuestra Constitución Política y en el artículo 4 de la Ley Federal del Trabajo así como, en las diferentes constituciones de los países y en la Organización Internacional del trabajo (OIT) nos hablan sobre un trabajo lícito, por ende este tratado no va en contra de ninguna legislación nacional o Internacional, al contrario trata de cortar dicho impedimento para que personas con capacidad para laborar lo hagan teniendo repercusiones sociales y económicas, como se estudiara en los posteriores puntos.

La repercusión económica de un Estado que implica sostener económicamente a una persona con capacidad para laborar en este caso a cónyuges e hijos menores de edad de funcionario acreditado en el país significa un deterioro para la economía.

Veamos la posibilidad de un Estado para que al contrario estas personas retribuyan de forma inmediata y sea por medio de una inversión el país de origen y así fomentar el desarrollo económico del país.

Si bien es cierto, que en la actualidad México, la República del

TECIE CON  
FALLA DE ORIGEN

Paraguay y otros países subdesarrollados nos encontramos en una situación con fuerte problemática de desempleo y ello originan problemas aun más graves como la delincuencia organizada y drogadicción, sin embargo, el Estado deberá establecer normas para que el trabajo sea más accesible y con mayor demanda teniendo como fundamentos constitucionales el principio de libertad y de igualdad.

## 7. MEXICO EN LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Concluida la Primera Guerra Mundial en 1919, se crea la Organización Internacional del Trabajo para la protección de los derechos de los trabajadores. "México empezó a tener contacto con esta Organización en el año de 1930, enviando como observador al Licenciado Antonio Castro Leal, a la décimo cuarta reunión adoptándose convenios sobre trabajo forzoso y referente a las horas de trabajo." <sup>25</sup>

Dada a su destacada intervención en la Organización como observador, México, es aceptado miembro el día 12 de Septiembre de 1931, por la Asamblea de la Sociedad de Naciones, por votos unánimes. El Decreto por el cual el Gobierno de México acepta su ingreso a la Organización Internacional del Trabajo, el 14 de Septiembre de 1931.

<sup>25</sup> Barroso Figueroa José Derecho Internacional del Trabajo ed. Porua 1987 p. 390

TRABAJOS CON  
FALLA DE ORIGEN

Algunos convenios que se adhirió México hechos por la Organización contamos entre ellos el establecer la edad mínima de trabajo, sobresale en importancia que establece el régimen de edad de los menores en trabajos no industriales. Prohíbe al respecto, su actividad laboral en domingos y días festivos; así como durante la noche en el intervalo de las 20 horas hasta las 8 horas. Si bien determina los catorce años como límite inicial de las prestaciones, acepta que pueden trabajar los que cuenten con 12 años cumplidos, siempre que ello sea compatible con la asistencia escolar, el cuidado de la salud y el desarrollo físico.

#### 8. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El Código Penal nos habla en su artículo 6 la supremacía del tratado en la materia penal cuando se cometa algún ilícito no previsto por el código.

En circunstancia extremas en que el hijo menor o el cónyuge de funcionario acreditado en México cometa algún acto ilícito con respecto a sus labores de trabajo se le aplicará el Código Penal, pues ya se mencionó la renuncia a sus privilegios e inmunidades. Esto lo encontramos en la Cláusula Calvo, nos dice en caso de realizar contratos con extranjeros con la condición de no recurrir a la protección diplomática para los conflictos que pudieran surgir debiendo considerarse para tales efectos como nacionales del país en cuestión.

RECIBO CON  
FALLA DE ORIGEN

Es importante señalar que nuestro Código Penal tipificaba el delito de la violación a la inmunidad diplomática ya fuera personal o real, se encontraba en el título segundo capítulo II, artículo 148 denominado violación de inmunidad y de neutralidad se aplicaba de 3 días a dos años prisión y multa de dos mil pesos, el cual por circunstancias en la evolución de la sociedad fue derogado.

La celebración de Tratados Internacionales con respecto al Derecho Internacional, hasta 1993, México había celebrado convenios para la ejecución de Sentencia Penales con Argentina, Belice, Bolivia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Panamá y Paraguay.

## 9. LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Esta Ley regula la internación de extranjeros a México especificando tres categorías en sus artículos 41, 44 y 53.

- 1) **NO INMIGRANTE:** Es aquel que con el permiso de la Secretaria de Gobernación se interna temporalmente en la nación como los turistas, trasmigrante, visitante, ministro de culto o asociado religioso, asilado político, refugiado, estudiante, visitante distinguido, visitante local, visitante provisional, corresponsal.
- 2) **INMIGRANTE.** Es el extranjero que con el propósito de radicar en el mientras obtenga la calidad de inmigrado teniendo la posibilidad de poder trabajar como rentista, inversionista,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



profesional, cargos de confianza científico, tático, familiares, artistas, deportistas, asimilado, cualquier actividad lícita y honesta que tal vez en la práctica se encuentra muy limitada en las actividades por desarrollar, pero teniendo la voluntad de encontrar un medio para poder desarrollarse laboralmente.

**3) INMIGRADO Extranjero y adquirente de derechos de residencia definitiva.**

La Ley General de Población, "ordenamiento que permite la internación de extranjeros para laborar dentro del país." <sup>26</sup>

Tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley General de Población complementan el beneficio del desarrollo económico del país y de los trabajadores mexicanos. Si la Ley Federal de Trabajo permite que los directores, gerentes generales y administradores puedan ser extranjeros, sin que su número influya en el porcentaje mencionado, la Ley General de Población impide que se abuse de esta situación. Al solicitar, como lo hace en cada caso la Secretaría de Gobernación, que se presente la relación de los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa, que no se lesione a los mexicanos con capacidad para el desempeño de determinada función.

TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>26</sup> Bricetto Ruiz Alberto Derecho Individual del Trabajo ed. Harla 1985 p. 140

## 10. CONVENIOS QUE TRATAN SOBRE TRABAJADORES EXTRANJEROS Y MIGRANTES

"Primeramente se encuentra lo que pudiéramos llamar, Universalidad del fenómeno del trabajo no sólo como hecho, sino una realidad tutelada por el ordenamiento jurídico."<sup>27</sup>

A partir del siglo XIX con la aparición del maquinismo y la multiplicación de la clase obrera hubo la necesidad de crear legislación encargado de proteger y regular la relación de trabajo dentro de los límites del Estado esto llevo que en ocasiones existieran regulaciones entrecruzadas decidiéndose crear una regulación superior para discernir conflictos que se presentarán.

Por otra parte la indudable conexión entre lo laboral y lo económico, gran motivo para una internacionalización del Derecho laboral y con la aparición de conceptos como accidentes de trabajo, enfermedades profesionales basados en la teoría del riesgo profesional; la limitación de ocho horas de jornada, la fijación del salario mínimo, los seguros sociales etcétera.

Los convenios que tienen por objeto tratan de la situación de los trabajadores extranjeros o migrantes pueden clasificarse en dos grupos principales.

---

<sup>27</sup> Hernaiz Marquez Miguel Tratado Elemental del Derecho del Trabajo ed. Instituto de Estudios Políticos Madrid 1972 p.453

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los primeros comprenden los convenios de seguridad social que se proponen, por una parte, situar a los extranjeros en igualdad con los nacionales y, por otra parte, asegurar la conservación de los derechos adquiridos o en curso de adquisición a los trabajadores que cambian de residencias de un país a otro.

Se han adoptado tres convenios al respecto: el Convenio sobre la igualdad de trato sin importar nacionalidad, sexo, religión o raza (accidentes de trabajo), 1925 (número 19); Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (número 118) El contenido de estos convenios se ha expuesto en el marco de las normas de seguridad social. Se ha señalado, en especial, una característica de estos convenios están fundados al principio de reciprocidad, y que todo Estado que haya ratificado uno de ellos sólo está obligado a aplicarlo a los Estados que también ya lo hayan ratificado.

El Convenio sobre trabajadores migrantes de 1949 (número 97) es aplicable a todos los trabajadores sin discriminación de nacionalidad, es decir, incluye a los originarios de Estados que no han ratificado dicho texto.

El convenio contiene principalmente el establecimiento de servicios gratuitos para una información exacta, así, como servicios médicos para él y su familia.

El convenio nos habla de una cooperación entre los servicios de

TRCS CON  
FALLA DE ORIGEN

empleo y de migraciones de los diversos países, del carácter gratuito de las operaciones efectuadas por el servicio público, empleo de trabajadores migrantes, así, como en servicio médico para él y su familia.

Prohíbe que un trabajador migrante admitido a título permanente y los miembros de la familia autorizados a su compañía, sean reenviados al territorio de origen cuando por causa de enfermedad o de accidente después de su llegada, el trabajador se encuentre en la imposibilidad de ejercer su oficio.

En los últimos años la Organización Internacional del Trabajo, ha concedido especial atención a los trabajadores migrantes. En 1975 la Conferencia adoptó principios relativos a las condiciones abusivas de los migrantes, se refiere también a la igualdad de trato para el migrante y su familia, así, como la libertad de elegir el empleo que mejor le convenga. El convenio también permite la restricción del acceso a categorías limitadas de empleos y de funciones cuando ello es necesario en interés del Estado.

Existen cientos de convenios que tratan especialmente de los trabajadores extranjeros y migrantes pero todos ellos con la característica principal de la protección e igualdad para ambos trabajadores y su familia.

#### CONCLUSIÓN

Como ya mencionamos los tratados son primordiales en la vida

TRATOS CON  
FALLA DE ORIGEN

nacional e internacional de los Estados, es por ello se debe tener demasiado cuidado en que no se encuentre alguna contradicción en la misma regulación es por ello que en nuestro acuerdo remite a las leyes nacionales la regulación de trabajo a cónyuges e hijos menores de funcionarios y cónsules acreditados en ambos países.

Como ya se observó nuestras leyes cuentan con los supuestos que nuestro acuerdo marca en la materia laboral también es cierto que nuestras leyes no son perfectas y cuentan con demasiadas lagunas, sin embargo, si contamos con principios de libertad e igualdad a todas las personas residentes legalmente en el país.

REGIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# CAPITULO IV

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1. POLITICA EXTERIOR EN MEXICO

En nuestro tema en exposición, debemos tomar en cuenta en que lugar se encuentra México en el ámbito internacional, es decir, si participa o no en cuestiones Internacionales y que simboliza para México la política exterior con el único objetivo es de lograr amistosamente ayuda y mutuos beneficios con otros países.

La política exterior tiene gran importancia para México pues de ello depende la ratificación o no de un tratado, "para que obtenga beneficios con el fin del desarrollo social y económico de nuestro país y lograr una negociación pacifica y amistosa." <sup>28</sup>

México siempre ha tratado de sobresalir con gran ánimo hacia un mundo con mayor desarrollo en todos los aspectos, cambiando su política exterior de reservada y cohibida por una política exterior encaminada a una cooperación Internacional para conseguir un bienestar con visión solidaria hacia el mundo.

La política exterior de México actual es la cooperación Internacional siendo un instrumento fundamental y un mecanismo de acción por cuyo medio se promueve, multiplica, fortalecen y dinamizan los intercambios con el resto del mundo, destinados a proporcionar el desarrollo social.

Esta cooperación Internacional aparece consagrada en al

<sup>28</sup> Lozaya Jorge Alberto Nueva Política Mexicana de Cooperación Internacional ed Secretaria de Relaciones Exteriores 1999 p. 13

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

artículo 89 fracción X, de nuestra Constitución Política otorgando al Poder Ejecutivo la facultad para conducir la Política Exterior como mejor le parezca, pero observando principios normativos: "la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;"

La cooperación Internacional del México actual se ha realizado con criterios básicos, mutuo consentimiento y dialogo entre países para un objetivo común y contribuir a elevar el nivel des desarrollo nacional y mejora las condiciones de vida de los mexicanos.

Si bien es cierto en la actualidad las nuevas relaciones Internacionales siguen siendo dominadas por los países más ricos y poderosos, pero con mayor flexibilidad hacia países con menor desarrollo, apoyándolos para alcanzar un crecimiento socio-económico, resolviendo problemas urgentes que se agudizan poniendo en riesgo la estabilidad y el futuro de los países menos avanzados, sino del mundo entero.

La cooperación Internacional se traduce en ayuda mutua entre los países que puede constituirse en programas con resultados a mediano plazo para aprovechar los limitados recursos que países avanzados proveen por la vía bilateral más rápido que por medio de Orga0nismos Internacionales. Además se orienta por criterios a corto

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



plazo, debido que la cooperación se realiza dependiendo de cada caso y circunstancia no se basa en una planeación ni programación de recursos.

Desde que México ha tenido relaciones diplomáticas se ha esforzado para lograr una mejor relación con el resto del mundo, a fin de lograr un intercambio de tecnología y cultura así como la ratificación de tratados con el fin de lograr un desarrollo por medio de su cooperación Internacional.

Gracias a esta política exterior optada por nuestro país podemos hablar de una ayuda e intercambio de recursos Internacionalmente así como la concertación de tratados como el presentado en este trabajo para lograr un desarrollo más favorable para los países contratantes.

### 1.1 INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (IMEXCI)

"Al mantenerse México con una política exterior de cooperación Internacional para la ratificación de este y más tratados se ve en la necesidad de crear Instituto Mexicano de Cooperación Internacional para promover por medio de programas el fortalecimiento de Instituciones Internacionales y regionales relacionadas con el asunto de cooperación económica con otros países así como la participación en actividades Internacionales, como en foros y Conferencias de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

países latinoamericanos." 29

El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI) creado en febrero 1998 como Órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, obedeciendo la decisión política del Ejecutivo Federal, el entonces Presidente de la República Mexicana Ernesto Zedillo Ponce de León, propuesta presentada por la también entonces secretaria de relaciones exteriores Rosario Green. El propósito de la creación de este Instituto es lograr una mayor coordinación en los múltiples esfuerzos para una cooperación internacional ya que juega un papel primordial por involucrar contenidos políticos, económicos y sociales en el ámbito nacional e internacional.

La reestructuración de la política exterior se origino por la acelerada transformación en el entorno internacional poniéndose acorde en temas como la globalización de la economía, los adelantos científicos y tecnológicos así como la preocupación por resolverlos problemas de salud.

El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI) responde a la necesidad del gobierno para canalizar con mayor eficiencia recursos que México recibe para contribuir al crecimiento económico e impulsar el bienestar social y confirmar con esto que es importante una relación de cooperación internacional para el crecimiento de cada país por lo tanto que si se llega a una ratificación

---

<sup>29</sup> Ibidem p. 29

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de el tratado en estudio, será con el fin exclusivo de un desarrollo social y económico de los Estados contratantes.

En conclusión, debemos decir que el gobierno de México en su afán de contribuir al desarrollo más eficaz del país ha concertado tratados para una mayor cooperación Internacional, es el caso que al hablar del permiso de trabajo para cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en el país, que si bien es cierto es para personas determinadas y con una calidad específica gracias a una cooperación Internacional hablaríamos con posterioridad de permiso de trabajo para más acompañantes del funcionario en nuestro país y si es posible en los países que se tenga relaciones.

## 2. IMPORTANCIA SOCIAL DEL ACUERDO EN ESTUDIO

Debido al crecimiento de la población mundial, ha aumentado el problema del desempleo, aún más, en países en vías de desarrollo como México y la República del Paraguay, en la desesperación de poder laborar el nacional intenta buscar trabajo saliendo de su país hacia países más avanzados, es el caso que como estos dos Estados se encuentran en el continente americano, es lógico que se trasladen al país mas cerca y más desarrollado como, Estados Unidos.

Un tratado, como ya se estudio en capítulos anteriores pretende resolver alguna problemática o conflicto de forma pacífica, es el caso de nuestro acuerdo pretende resolver la necesidad que tienen las personas con la calidad ya determinada por obtener un trabajo con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**retribución económica.**

**Si bien es cierto que este acuerdo solo ayudará a determinadas personas con determinada calidad, es una apertura para que se inicie negociaciones para ratificar tratados que concedan permiso de trabajo a otras personas que no cuenten con esta calidad.**

**A continuación trataré de explicar la importancia que tiene el Acuerdo para los cónyuges e hijos menores de edad (de manera personal) de funcionario o cónsul acreditado en el país para obtener el permiso para trabajar y lo que repercute en la sociedad de los Estados contratantes, si se llegará a ratificar dicho acuerdo.**

**"Debido al cambio sociológico mundial hoy en día es necesaria la ocupación laboral de cualquier persona, ya que si una persona económicamente productiva no trabaja, esto implica una carga para la sociedad. La sociedad solo debe ser responsable de personas que por su edad o capacidad física o mental estén impedidas para laborar."** <sup>30</sup>

**El trabajo representa para la personal adulta, en este caso, que los países contratantes son Estados subdesarrollados y no cuentan con medios monetarios para una retribución económica satisfactoria para sus funcionarios, un medio de desarrollo y superación socio-económica al sentirse útil en un ámbito social y al verse más desahogada sus supervivencia.**

<sup>30</sup> Zamora Castillo Luis Alcalá op. cit. p. 47

**TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN**

**"Un trabajo secundario al cuidado de los hijos y del hogar, en caso de cónyuge femenino, significa para la mujer un medio idóneo para el reconocimiento en el desempeño de las diferentes tareas y se siente orgullosa en su labor, buscando siempre una superación para alcanzar el éxito, por lo tanto el trabajo será entonces un medio de distracción, independencia y una forma de relación social."** <sup>31</sup>

**Es imperante señalar que ha mayor escolaridad del cónyuge es mayor la posibilidad de empleo, pues podrán competir por los escasos puestos disponibles en el mercado del trabajo de cualquier país.**

**Cuando un funcionario tiene que trasladar, por su trabajo, a otro Estado y tiene la oportunidad de ir con su familia, sabemos que irá principalmente por su cónyuge e hijo menor de edad, con la posibilidad de estudiar en el país receptor, sin embargo, el menor de edad tendrá la oportunidad al otorgarle el permiso de laborar el poder desarrollarse en un país extraño con diferentes costumbres o idiomas ante diferentes personas desarrollando su carácter con seguridad.**

**El permitir un medio de trabajo aun menor de edad se transformará en persona responsable de si mismo aumentando su autoestima y su determinación por salir adelante con seguridad con condiciones específicas consagradas en las normas nacionales.**

**Hoy en día, por la necesidad de trabajo de ambos padres los jóvenes pasan tiempo solos y sin tener un medio de aprovechamiento**

<sup>31</sup> García Brigida Trabajo Femenino y vida Familiar en México ed. Colegio de México p. 127

de su tiempo, creando problemas más graves como la drogadicción y delincuencia, sin importar el nivel social, por ende es necesario obtener un medio satisfactorio para desarrollarse, ser productivo a la sociedad, y tener un tiempo ocupado después de la escuela.

Es importante señalar los principios de igualdad y de libertad que se basan las leyes para la protección de los nacionales y extranjeros, por lo tanto tienen el mismo derecho de poder laborar en el país receptor.

### 3. IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL ACUERDO

Como ya se analizó el trabajo es para poder conseguir los satisfactores necesarios para vivir y brindarle tranquilidad personal y familiar a la persona, es decir un individuo que tiene trabajo y cubre los satisfactores básicos, después podrá ser generador de inversiones necesarias en el Estado para llegar a un crecimiento.

Gracias al cambio y avance en las relaciones Internacionales de México, se ha llegado a un cambio de circunstancias en la producción, el comercio, las finanzas y la cultura abandonando un esquema de proteccionista y adoptando la practica de la liberación en el comercio y la inversión se ha sumado a la reforma política.

La nueva estructura y la dinámica de la economía internacional se vinculan estrechamente con la transformación fundamental en el saber científico y el avance tecnológico, que repercute en el ámbito de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las comunicaciones y los sistemas de información para ello se tiene que fortalecer el intercambio de ideas datos e imágenes.

El Estado siempre estará en la búsqueda de un mejor progreso del país por medio de su economía, en el manejo de inversiones o el apoyo a empresas principalmente nacionales.

El trabajo de un nacional en el extranjero comprende el aprendizaje de tecnología, economía y cultural que tal vez diferente e inferior a la de su país de origen que seguramente servirá al regreso de su nación por medio de un intercambio de su aprendizaje que ayudará a un crecimiento en su desarrollo.

Un mejoramiento en la calidad de vida de la sociedad depende de la capacidad en los grupos sociales que demuestren ser capaces de incorporarse y aprender de un trabajo con dinamismo en cualquiera de los ámbitos disponibles.

"Las personas económicamente productivas no serán una carga para el Estado teniendo sus propios medios de productividad y con posibilidades de alguna entrada de capital por medio de una inversión en la nación." <sup>32</sup>

En la opinión de la que escribe, la ratificación del acuerdo simboliza una perspectiva personal para alcanzar satisfactores indispensables para vivir teniendo la posibilidad de obtener mayor

---

<sup>32</sup> Zamora Castillo Luis Alcalá op. cit. p. 49

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fuente de ingreso para contar con un medio de inversión dentro del país receptor un medio de liberación de la economía de nuestro país, con la posibilidad de una mayor entrada de capital.

#### 4. PROBLEMÁTICA DEL ACUERDO

Nuestra pregunta sería ¿Es necesario el trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países?, sabemos que los agentes diplomáticos gozan de sueldos superiores a los salarios mínimos, y se cree que le es satisfactorio dicho pago, sin embargo, debemos recalcar que, México y la República del Paraguay, son países rezagados en su planos económicos y sociales y se incrementan día a día con problemas tan graves como las enfermedades incurables, la pobreza el desempleo, entre otros, sin embargo, debemos tomar en cuenta esa situación económica tan precaria que viven ambos países y que necesitan mayor ingresos a su país para enfrentar dichos problemas.

En entrevista con funcionario de la embajada de la República del Paraguay en México, descubrimos que su remuneración por el trabajo como agente diplomático, no es tan exorbitante como nosotros pensaríamos y que es tan solo un poco más holgado que cualquier otro sueldo de funcionario del gobierno de nuestro país, explicándome, que su sueldo se basa por que proviene de un país con poca economía.

Ahora en este punto es importante señalar los efectos que tiene

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



la renuncia de inmunidades de cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países, debido a esta renuncia se vuelven individuos en igual de circunstancias que un nacional en cuanto a la materia laboral, con las mismas perspectivas de encontrar un trabajo digno y satisfactorio.

El Acuerdo por su parte lo único que pretende es dejar como un derecho la libertad de trabajo de cónyuges e hijos menores de funcionarios acreditados en el país, donde encontramos un medio idóneo para que estas personas se desenvuelvan laboralmente, y por que no, obtener una retribución económica y lograr así su superación personal y económica, en consecuencia una ratificación con México o con la República del Paraguay según corresponda, sería favorable para estas personas.

Es importante volver a señalar el artículo 33 de nuestra Constitución política, pues señala que todo extranjero gozará de las garantías que otorga dicha legislación como la igualdad, libertad y a ser tratados sin discriminación por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, condición social, las condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencia, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Esto nos lleva a la conclusión que toda persona que se encuentre legalmente dentro de nuestro territorio deberá ser tratado con igualdad en todos los aspectos, en este acuerdo en particular otorga el derecho al trabajo con libertad, para cubrir sus necesidades

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

básicas mientras sea lícito y por lo tanto cuando renuncian a las inmunidades que se les otorga como funcionario diplomáticos como a sus cónyuges e hijos menores serán legislados por las leyes nacionales de igual forma que un individuo nacional.

En mi opinión es un acuerdo que solo quita condiciones burocráticas para que no trabajen los cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en el país, pues nuestra ley suprema otorga dicha libertad de trabajo, así como, igualdad para todo individuo que se encuentre dentro de nuestro territorio sin causar perjuicio a terceras personas.

#### 5. SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA SEGÚN EL ACUERDO

Al inicio de la vida internacional de la figura del agente diplomático, el cónyuge e hijo menor de edad solo servía como acompañante de este, sin embargo, debido a una evolución de ideas, las personas sin importar condición social se han ido preparando intelectualmente cada vez más, es por ello la necesidad de dejar trabajar a los cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios para dejar de ser simples acompañantes para ser individuos independientes y buscar un desarrollo personal, social y laboral.

En la entrevista que sostuvimos con el funcionario nos contestó la opinión del referido acuerdo, "Es para nosotros importante el poder ver el desarrollo personal de nuestro cónyuge, con este acuerdo nos podrán acompañar a los mismos países que nos mande nuestro

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Estado, sin dejar de trabajar en la rama que ellos tengan aprendiendo nuevas cosas del país al que lleguemos."

Refiriéndose al trabajo de menores de edad, nos afirmó "En mi país, (Republica del Paraguay), por se un Estado en vías de desarrollo es común que los menores de edad tengan trabajo, en horario distinto a sus clases, ya que sus padres no pueden seguir pagando sus estudios, yo por ejemplo, desde los 14 años empecé a trabajar, el cual me sirvió para desenvolverme en mi ámbito personal y sentirme satisfecho al llegar a una carrera tan importante para mi como el ser agente diplomático y conocer diferentes países".

Le cuestionamos si el dejaría que su hijo menor de edad trabajara en México, nos contesto que si definitivamente, primero por la experiencia que el tuvo al trabajar desde muy joven ahora valora y respeta el esfuerzo de ganar el dinero en cualquier tipo de empleo, y en segundo lugar, por que considera a México un país muy importante tanto cultural, social, económicamente y que esta seguro que seria un escalafón a su vida personal y laboral.

Al contar con una retribución económica no tan fabulosa como ya mencionamos es entonces una posibilidad para que puedan laborar su cónyuge e hijo menor de edad.

El Acuerdo entre el gobierno Mexicano y el gobierno de la Republica del Paraguay para otorgar permisos de trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en ambos países

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

nos hablan solo de requisitos formales para poder laborar en el respectivo país, ante autoridad como la Secretaria de Relaciones Exteriores, sin embargo, no encontramos ningún aspecto que tratan de legislar, como ya mencione esta cuestión nos remite a legislaciones nacionales del respectivo país renunciando a sus inmunidades como acompañantes de funcionarios diplomáticos

## 6. SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA SEGÚN LA LEY NACIONAL

El acuerdo en cuestión, nos habla del permiso de trabajo para cónyuges e hijos menores de funcionarios acreditados en el país, sin embargo, en el numeral 3 ambos países nos remiten a legislaciones nacionales para que con base a ellas se regule los aspectos que el tratado no menciona como son los trabajadores menores de edad, la autorización de trabajo a los extranjeros, el régimen fiscal a lo que se refiere al pago de contribuciones de trabajador extranjero.

Como ya se señalo en el Capitulo anterior nuestras legislaciones regulan el trabajo de extranjeros en nuestro país, así, como a menores de edad, este acuerdo nos da solo los requisitos formales para que en la calidad de trabajadores extranjeros se acrediten ante las autoridades correspondientes.

El estudio de nuestra legislación con respecto al acuerdo, nos llevo a la conclusión de ser un acuerdo que solo cuenta con las formalidades para dar permiso de trabajo y que se reserva el derecho

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a legislar y le retribuye la regulación de dicho acto a las legislaciones nacionales.

En la legislación de México cuenta con las regulaciones necesarias para la protección y amparo de las personas con la calidad de trabajadores subordinados como es el caso de nuestro acuerdo como es la posibilidad de un menor trabajador o un cónyuge en su caso femenina, sin dejar de pensar en una posibilidad de encontrar lagunas en la ley que regula el trabajo de cualquier persona que se encuentre dentro de nuestro territorio pero con afán de reafirmar principios de igualdad y libertad para todos los nacionales o extranjeros,

## 7. PROPUESTA DEL ACUERDO

Es primordial remarcar los artículos constitucionales 1, 5, 33 en los cuales nos habla de la libertad de trabajo de toda persona legalmente establecida en nuestro país.

En primer punto debemos recordar el objeto de cualquier tratado el resolver de manera pacífica cualquier conflicto o problemática, es por ello que si se ve en la necesidad un cónyuge e hijo menor de edad de funcionario o cónyuge acreditado en ambos países, de intentar encontrar trabajo retribuable, es necesario quitar por medio de un tratado dicha prohibición.

La finalidad de nuestro acuerdo, es dejar libre el derecho de trabajo al extranjero, como ya se dijo, ambos países con infinidad de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

problemas socio-económicos tratan de por una parte dejar que estas personas tengan un medio para crecer económica, laboral y personalmente, por otra parte llevar a cabo la política exterior de cooperación internacional que México se ha comprometido a seguir.

El hablar a largo plazo y si se ratificara nuestro acuerdo, el cónyuge y el funcionario principalmente serian personas que cuentan con un sueldo suficiente para poder cubrir sus necesidades personales y además poder invertir en cualquier tipo de negocio o empresa nacional, en mi opinión serian personas que crearían fuentes de empleo en nuestro país, y asegurar la inversión de capital.

Este acuerdo bilateral con principios internacionales de igualdad y reciprocidad para ambas partes su objetivo es otorgar permisos para laborar, en mi opinión reafirmo el propósito del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay para la ratificación de este acuerdo ya que por motivos ya expuestos se podría iniciar un crecimiento económico de ambos países, y de ser posible intentar la ratificación con otros países que se tenga relaciones exteriores, pues no habrá duda de un crecimiento mayor.

Después del minucioso estudio del presente acuerdo en particular, no encontré algún elemento para que no tenga el apoyo necesario para llegar a una ratificaron sino, por el contrario, existen ventajas sociales económicas y personales que aseguran alcanzar el crecimiento de ambos países y que el empezar a conceder permisos a determinadas personas con determinada calidad, como los cónyuges

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**e hijos menores, es emprender una nueva fase para abrir fuentes de empleo para otras personas con diferente calidad a la de este acuerdo.**

**En conclusión, nuestro acuerdo continuaría con las buenas relaciones con la Republica del Paraguay, y el inicio de acuerdos cada vez más importantes económica, política y social para ambos países.**

**El intentar la ratificación con otros Estados que se tenga relación se abre las puertas de una negociación para obtener más fuentes de empleo en el extranjero para personas con capacidad de competir y desarrollarse fuera de nuestro país, aprendiendo nuevas técnicas para después desarrollarlo en su nación.**

**TRATADO CON  
PARAGUAY DE ORIGEN**

## CONCLUSIONES

Después del minucioso estudio del Acuerdo entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de la Republica del Paraguay para otorgar permisos de trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o Cónsules acreditados en ambos países se llega a las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** El Derecho tiene como característica ser reguladora de hechos sociales actuales, una forma de hacerlo es por medio de tratados que en su momento tienen el objeto de iniciar la solución de algún conflicto de manera pacífica, hoy en día forman parte también de la cooperación internacional, para el apoyo del desarrollo político, económico y social de los Estados Internacionales.

**SEGUNDO:** En nuestro Estado la facultad para celebrar tratados internacionales, conforme con el artículo 89 constitucional, fracción x, es exclusiva del presidente de la República, así como para dirigir la política exterior. Los tratados, además, deberá aprobarlos el senado, de conformidad con el artículo 76, fracción 1 constitucional.

**TERCERO:** En la ratificación de un tratado es parte fundamental en la relación internacional de cualquier Estado, por ende es necesario que todo tratado debe regir los principios fundamentales del Derecho Internacional, así como los requisitos de validez, ya que, de ello depende el reconocimiento de la comunidad internacional

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



**CUARTO:** El acuerdo al ser ratificado, y con fundamento en el artículo 133 constitucional, será "ley suprema" ello indica la importancia de los tratados en el desarrollo del país.

**QUINTO:** Todo ser humano necesita un trabajo para cubrir sus necesidades básicas así como ayudar al desarrollo socio económico y cultural de su propio Estado siendo este el responsable de crear condiciones apropiadas para ello.

**SEXTO:** Como lo marca nuestro artículo 1 constitucional, que todo individuo gozará de las garantías que esta otorga y queda prohibida la discriminación en nuestro país, el artículo 5 de la misma ley nos dice "a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión industria o comercio o trabajo que se acomode siendo lícitos." El acuerdo entre el gobierno de México y la República del Paraguay solo pretende dejar libre el derecho consagrado del trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios o cónsules acreditados en ambos países.

**SEPTIMO:** El acuerdo en estudio delega la regulación laboral a las normas nacionales de los Estados contratantes, para no contradecirlas, tomando en cuenta la renuncia de la inmunidad jurisdiccional En cuanto a la regulación laboral que se observó en el último capítulo son condiciones otorgadas en la Constitución y en la Ley Federal de Trabajo para proteger a todo trabajador subordinado en igual de circunstancias y sin discriminación.

TEMA CON  
FALLA DE ORIGEN

**OCTAVO:** Es necesario recalcar el estado económico que se encuentra la República del Paraguay y México, en que ambos necesitan recurrir a diversas formas de ingreso de capital como inversiones y fuentes de empleo, en mi opinión el permiso de trabajo a cónyuges e hijos menores de edad de funcionarios acreditados en el país, constituye en primera parte el inicio de negociaciones futuras para llevar a cabo tratados con mayor fuerza económica para ambos Estados, en segundo termino, el abrir las puertas a inversionistas extranjeros en empresas nacionales.

**NOVENO:** El acuerdo reúne los requisitos para ser ratificado pues contiene principios internacionales de igualdad, reciprocidad y libertad reafirmando la idea de ser ratificado no sino en la Republica del paraguay sino también por otros Estados 2que se tenga relaciones diplomáticas México, pues sin duda nos llevará al fin de las mismas ventajas ya planteadas.

CON  
E. DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**

Acosta Estévez, José B. LA INTERPRETACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO COMUNITARIO, España 1990.

Arenal, Celestino del INTRODUCCION A LAS RELACIONES INTERNACIONALES, Rei, México 1995.

Azcué M., Pedro TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL, México 1992.

Becerra Ramirez, Manuel DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1993.

Cueva, Mario de la EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, México Porrúa 1979.

Dávalos, José DERECHO DE LOS MENORES TRABAJADORES, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas 2000.

Farri, Francisco de DERECHO DEL TRABAJO, Buenos Aires de Palma 1974.

Gómes, Orlando CURSO DE DERECHO DEL TRABAJO, México Cárdenas editor y distribuidor 1979.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Instituto de Investigaciones Jurídicas, CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA, UNAM, México  
1994.**

**Miron Medellín, María Teresa DERECHO DE LA MUJER EN  
MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, México 1994.**

**Muñoz Ramón, Roberto DERECHO DEL TRABAJO, México Porrúa  
1976.**

**Niemyer, Theodor DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Barcelona  
Labor 1925.**

**Pérez Nieto, Leonel DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, México  
Harla 1992.**

**Sepúlveda, Cesar CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO, México Porrúa 1973.**

**Soto Álvarez, Clemente PRONTUARIO DEL DERECHO DEL  
TRABAJO, México Limusa 1985.**

**Stadtmuler, Georg HISTORIA DEL DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO, Madrid Aguilar 1961.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Székely, Alberto INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, UNAN Instituto de Investigaciones Jurídicas 1990.

Zabalía, Víctor P. TRATADOS Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES, Buenos Aires Alberti 1975.

**BIBLIOGRAFIA CITADA**

Arellano García, Carlos DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Porrúa 1983.

Barroso Figueroa, José DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO, México Porrúa 1987.

Briceño Ruiz, Alberto DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO, México Harla 1985.

García Brigida y Orlandina de Oliveira TRABAJO FEMENINO Y VIDA FAMILIAR EN MÉXICO, Colegio De México 1994.

García Manyez, Eduardo INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, Porrúa 1993.

García Oviedo, Fernando, TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO SOCIAL Madrid 1974.

TESIS CON  
FOLIA DE ORIGEN

Lozaya Jorge Alberto, Abel Abarca Ayala, Marco Antonio Alcazar  
NUEVA POLITICA MEXICANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL México 1999, Secretaria de Relaciones  
Internacionales

Hernaiz Marquez, Miguel TRATADO ELEMENTAL DEL DERECHO  
DEL TRABAJO, Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1972.

Llanes Torres, Oscar B. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,  
Orlando Cárdenas 1984.

Mariño Menéndez, Fernando M., DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO, Trotta 1993.

Pina Rafael de la DICCIONARIO DE DERECHO, México Porrúa 1997.

Seara Vázquez, Modesto DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,  
México Porrúa 1989.

Tunkin. G., CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL, Progreso 1980.

Valticos, Nicolás DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO,  
Madrid Tecnos 1977.

Zamora Castillo Luis Alcalá, TRATADO DE POLITICA LABORAL Y  
SOCIAL Helaste, Buenos Aires 1976.

TESIS CON  
FOLIA DE ORIGEN

**LEGISLACIONES**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Convenio NR número 12797**

**Ley Federal del Trabajo**

**Código Penal para el Distrito Federal**

**Ley General de Población**

**Ley de Celebración de tratados**

**Ley de Servicio Exterior Mexicano**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**